

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 10828** *Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Autoridad Portuaria de Pasaia, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2015 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» las cuentas anuales y, en su caso, el informe de auditoría de, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Pasaia correspondientes al ejercicio 2015 aprobadas por el Consejo de Administración en su sesión de 30 de junio de 2016, que figura como anexo a esta resolución.

Pasaia, 19 de septiembre de 2016.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Pasaia, Ricardo Peña Quintela.

ANEXO

- 1 ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**
- 2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**
 - 2.1 IMAGEN FIEL
 - 2.2 PRINCIPIOS CONTABLES
 - 2.3 COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN
- 3 DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**
- 4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**
 - 4.1 INMOVILIZADO
 - 4.1.1 *Inmovilizado intangible*
 - 4.1.2 *Inmovilizado material*
 - 4.1.3 *Inversiones inmobiliarias*
 - 4.1.4 *Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación*
 - 4.2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS
 - 4.3 EXISTENCIAS
 - 4.4 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS
 - 4.5 OTRAS OPERACIONES
 - 4.5.1 *Fondo de compensación interportuario*
 - 4.6 IMPUESTO DE SOCIEDADES
 - 4.7 INGRESOS Y GASTOS
 - 4.7.1 *Ingresos*
 - 4.7.2 *Gastos*
 - 4.8 CONTABILIDAD MEDIOAMBIENTAL
- 5 INMOVILIZADO MATERIAL**
 - 5.1 SALDOS INMOVILIZADO MATERIAL
 - 5.2 DETALLE DEL INMOVILIZADO EN CURSO
 - 5.3 DETALLE DE ALTAS DE INMOVILIZACIONES MATERIALES
 - 5.4 DETALLE DE BAJAS DE INMOVILIZACIONES MATERIALES
 - 5.5 DETALLE DE ENAJENACIONES Y BAJAS POR RETIRO DE INMOVILIZADO MATERIAL
 - 5.6 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL
 - 5.7 DETERIORO DE VALOR DEL INMOVILIZADO MATERIAL
- 6 INVERSIONES INMOBILIARIAS**
 - 6.1 SALDOS INVERSIONES INMOBILIARIAS
 - 6.2 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS
 - 6.3 DETERIORO DE VALOR DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS
- 7 INMOVILIZADO INTANGIBLE**
- 8 ARRENDAMIENTOS**
 - 8.1 IMPORTE TOTAL DE LOS COBROS FUTUROS MÍNIMOS POR ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS NO CANCELABLES
 - 8.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE ACUERDOS SIGNIFICATIVOS DE ARRENDAMIENTO
- 9 INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
 - 9.1 CATEGORÍAS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

- 9.2 CLASIFICACIÓN POR VENCIMIENTOS
 - 9.2.1 *Activos financieros*
 - 9.2.2 *Pasivos financieros*
- 9.3 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
- 9.4 EMPRESAS DEL GRUPO
- 9.5 DEUDAS A LARGO PLAZO
- 9.6 FONDOS PROPIOS
- 9.7 OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES
- 10 EXISTENCIAS**
- 11 INGRESOS Y GASTOS**
 - 11.1 IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS
 - 11.2 INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE
 - 11.3 VARIACIÓN DETERIORO VALOR CRÉDITOS POR OPERACIONES COMERCIALES Y PÉRDIDAS DE CRÉDITOS INCOBRABLES
 - 11.4 CARGAS SOCIALES
- 12 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS**
 - 12.1 PROVISIONES A LARGO PLAZO
 - 12.2 PROVISIONES A CORTO PLAZO
 - 12.2.1 *Provisión para responsabilidades*
 - 12.3 CONTINGENCIAS
- 13 INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE**
- 14 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**
 - 14.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL EJE DE TRABAJO “REGENERACIÓN PORTUARIA EN LA DÁRSENA INTERIOR 2009-2012”
 - 14.2 INGRESOS TRASPASADOS AL RESULTADO POR SUBVENCIONES
 - 14.3 INGRESOS TRASPASADOS AL RESULTADO POR REVERSIONES
 - 14.4 INGRESOS TRASPASADOS AL RESULTADO POR SUBVENCIONES DE CAPITAL
 - 14.4.1 *Fondos Feder - Programa 1.989-1991*
 - 14.4.2 *Fondos Feder - Programa 1.997-1999*
 - 14.4.3 *Fondos de Cohesión – Mejora de calados y rehabilitación de muelles en la dársena de la Herrera*
 - 14.4.4 *Convenio de colaboración Mº Fomento – Regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2013*
 - 14.4.5 *Subvención: Habilitación almacén para usos recreativos en Herrera Sur*
 - 14.4.6 *Subvención: Proyecto renovación iluminación otorgada por el Ente Vasco de la Energía*
 - 14.4.7 *Subvención: Puertos del Estado Daños temporal 2014*
- 15 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**
- 16 OTRA INFORMACIÓN**
 - 16.1 APLAZAMIENTO DE PAGOS A PROVEEDORES EN OPERACIONES COMERCIALES
 - 16.2 NÚMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN 2015
 - 16.3 REMUNERACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MEMORIA CONTABLE

Que, relativa al ejercicio 2015 cerrado el 31 de diciembre, somete el Presidente del Organismo Público Autoridad Portuaria de Pasaia al Consejo de Administración de la entidad que ha de sancionar las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

1 ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Las Autoridades Portuarias son organismos públicos de los previstos en la letra i) del apartado 2 del artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; dependen del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rigen por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (Norma derogada, con efectos desde el 2 de octubre de 2015, por la disposición derogatoria única c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público). A partir de dicha fecha por la Ley 40/2015, de 1 de octubre Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Su objeto social está regido por el art. 25 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que textualmente dice:

“Corresponden a las Autoridades Portuarias las siguientes competencias:

a) La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.

b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en esta ley.

d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito.

e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.

f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.

g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.”

2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 *Imagen Fiel*

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Autoridad Portuaria de Pasaia, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable por lo que puede afirmarse que dichas cuentas reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, siendo veraces los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

El artículo 39 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante dispone que “Los organismos públicos portuarios ajustarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que sean de aplicación.”

2.2 *Principios contables*

Los registros contables de la entidad siguen los principios contables recogidos en la legislación mercantil vigente.

2.3 *Comparación de la información*

Se realizan cuentas anuales comparativas con el ejercicio anterior (2014).

3 DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

El resultado de las operaciones señala un beneficio de seiscientos sesenta mil seiscientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (+660.610,74 €). En aplicación del Artículo 39.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la propuesta de acumulación como resultados acumulados en el año 2015 será sometida a la aprobación del Consejo de Administración según el resumen siguiente:

Base de reparto:	Importe
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.	+660.610,74
Total.	<u>+660.610,74</u>
Distribución:	
A resultados acumulados.	+660.610,74
Total.	<u>+660.610,74</u>

4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son los siguientes:

4.1 Inmovilizado

La mayor parte de los bienes del activo no corriente que los Organismos Públicos Portuarios utilizan en su actividad económica habitual son bienes de dominio público portuario, no correspondiendo por tanto a las Autoridades Portuarias ni la titularidad de dichos bienes ni la facultad de enajenación o gravamen de los mismos, mientras mantengan su calificación jurídica.

Si bien es cierto que tratándose de dominio público la titularidad de los bienes que lo integran no corresponde a las Autoridades Portuarias, también lo es que el dominio público portuario adscrito a las mismas es uno de los elementos básicos de su actividad, y por ello estas Entidades disponen de unos amplios poderes de administración y gestión sobre el mismo, y perciben como propios los ingresos que se derivan de esta gestión. Las Autoridades Portuarias ostentan las mismas facultades que la Administración General del Estado en relación con el dominio público mientras se mantenga su afectación y, tal como se ha señalado, perciben los rendimientos que producen dichos bienes.

En efecto, por un lado, de acuerdo con el artículo 25, letra d) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, es competencia de las Autoridades Portuarias “La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito”. Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 2/2011 atribuye las tasas portuarias como recursos económicos de las Autoridades Portuarias (art. 27.b), siendo estas tasas las exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación del servicio de señalización marítima por las Autoridades Portuarias (art. 161.1).

Por su parte, el artículo 43 atribuye a los Organismos Públicos Portuarios, en relación con los bienes patrimoniales del Estado adscritos, podrán ejercer en cualquier momento respecto de estos bienes las mismas facultades de administración, defensa, policía, investigación, deslinde y recuperación posesoria que otorga a la Administración del Estado la legislación de costas.

Por tanto, puede concluirse que, excepto por la facultad de disposición, las Autoridades Portuarias ostentan sobre los bienes de dominio público adscrito las facultades típicas de un derecho de propiedad, actuando con plenas facultades y competencias de administración, y realizando sobre dicho dominio público actos de gestión de derecho público y privado, cediendo su uso en exclusiva y percibiendo un precio a cambio.

En terminología del Plan General de Contabilidad, es obvio que las Autoridades Portuarias asumen sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos activos. Además, de acuerdo con el apartado 1º del Marco Conceptual de la Contabilidad, en la contabilización de las operaciones debe atenderse a su realidad económica (facultades típicas de un derecho de propiedad) y no sólo a su forma jurídica (dominio público estatal), de forma que se garantice que las cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Por todo ello, se considera que los bienes de dominio público portuario adscritos a las Autoridades Portuarias para el cumplimiento de sus fines deben registrarse contablemente como inmovilizado material (o inversiones inmobiliarias, en su caso), y no como inmovilizado intangible, siempre que la adscripción se efectúe por un periodo de tiempo indefinido o bien definido pero igual o superior a la vida económica del activo. Si el periodo de adscripción definido fuese inferior a la vida económica del activo adscrito, la entidad tendría sobre el elemento un derecho de uso, que se calificaría contablemente como inmovilizado intangible.

Una parte de los bienes patrimoniales de la Autoridad Portuaria se encuentran recogidos en la Orden FOM/2416/2006, de 19 de julio, por la que se aprueba el Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Pasaia. En el apartado Cuarto de la orden se describen los siguientes bienes desafectados del dominio público portuario:

“...Zona 1. Rotonda situada en el Muelle de Pescadería 2, en el extremo noroeste del mismo y junto al vial de comunicación entre Trintxerpe y Pasaia de San Pedro.

Zona 2. Edificio situado en la parte norte del Área de afección portuaria, en el término municipal de Pasaia, que alberga actualmente la Tenencia de Alcaldía de Trintxerpe y el Mercado Municipal.

Zona 3. Parcela situada en el extremo noroeste del Área de afección portuaria, junto a la rotonda de Gomistegi, en el término municipal de Pasaia. Su destino previsto es acoger un edificio de equipamiento municipal.

Zona 4. Equipamiento situado en el extremo suroeste del Área de afección portuaria, la mayor parte en el término municipal de Donostia-San Sebastián, salvo una pequeña zona triangular que pertenece al municipio de Pasaia. Su destino actual es el de equipamiento deportivo y espacios libres.

Zona 5. Edificación de viviendas situada en la parte sur del Área de afección portuaria en el término municipal de Pasaia.

Zona 6. Superficie afectada por la construcción de la variante de Pasaia situada junto al Área Comercial en el término municipal de Errenteria. Queda fuera del puerto, del que le separan la línea del ferrocarril y la carretera nacional N-1. El resto de sus límites son los del municipio de Errenteria y del Área Comercial.

Zona 7. Edificación denominada “Luís Tolosa” situada en la margen derecha del Canal de entrada en Pasai Donibane...”

También son bienes patrimoniales, por encontrarse fuera de la zona de servicio marítimo terrestre, el depósito de Gomistegi, depósito de Galtzaraborda y la cantera de Txoritokieta.

Por otra parte, con fecha 17 de noviembre de 2009 el Ministerio de Fomento ha dictado una orden por la que se desafectan del dominio público portuario estatal, por resultar innecesarios para los fines portuarios, los terrenos correspondientes al nuevo tramo del “vial Lezo-Bide”, incluyendo la parte de la rotonda de acceso al aparcamiento del nuevo edificio de servicios del polígono Nabalaldea desarrollada sobre la zona de servicio portuaria, así como los terrenos restantes situados entre el antiguo tramo de vial y el de nueva construcción. El conjunto de estos terrenos forma una unidad incluida dentro de la zona de servicio del puerto de Pasaia, en el término municipal de Pasaia, de 2.226,66 m2 de superficie.

4.1.1 Inmovilizado intangible

Las aplicaciones informáticas están valoradas a su precio de adquisición y no se han incluido en su valoración los gastos de mantenimiento. Se ha elegido un sistema de amortización lineal (según tablas del Organismo Público Puertos del Estado) durante un período de cinco (5) años.

4.1.2 Inmovilizado material

Desde el ejercicio 1993 en adelante los elementos de inmovilizado se contabilizan por el precio de adquisición o por el coste de producción, de acuerdo con el artículo 38.f. del Código de Comercio.

Con fecha 1 de Enero de 1999 se ajustaron determinados elementos de inmovilizado siguiendo instrucciones contenidas en el manual de tratamiento contable de los activos materiales del sistema portuario; y como principales ajustes se destacan los siguientes:

Tratamiento de las inversiones destinadas a uso general, que supuso una disminución de patrimonio de quinientos setenta mil quinientos cuarenta y siete euros con sesenta y siete céntimos (570.547,67 €) y una disminución de inmovilizado de un millón ciento sesenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve euros con treinta céntimos (1.165.839,30 €).

Se modificó el contenido del grupo “Señales marítimas y balizamiento”, que pasó a denominarse “Instalaciones de ayuda a la navegación”, reclasificándose al grupo de “Edificaciones” los elementos fijos de soporte de ayuda a la navegación y al grupo de “Material flotante” los elementos comunes de soporte flotante de ayuda a la navegación; por lo que fue necesario recalcular la amortización para estos activos.

La dotación anual a la amortización se calculó por el método lineal según la tabla adjunta, que será la que esté en vigor para ejercicios posteriores.

GRUPO INMOVILIZADO	Vida útil	Valor residual
0104 Instalaciones de ayuda visuales	10	0%
0105 Instalaciones de ayuda radioeléctricas	5	0%
0106 Instalaciones de gestión y explotación	5	0%
0201 Dragados primer establecimiento	50	0%
0203 Esclusas	40	1%
0205 Obras de encauzamiento y defensa de márgenes	35	0%
0301 Diques y obras de abrigo	50	0%
0303 Escollera de protección de recintos	40	0%
0401 Muelles de fábrica	40	0%
0402 Muelles de hormigón armado y metálicos	30	0%
0403 Defensas y elementos de amarre	5	0%
0404 Obras complementarias para atraque	15	0%
0405 Pantalanes flotantes	10	0%

GRUPO INMOVILIZADO	Vida útil	Valor residual
0406 Boyas de amarre	15	0%
0501 Diques secos	40	0%
0502 Varaderos	30	1%
0503 Diques flotantes	25	3%
0601 Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	0%
0602 Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	0%
0603 Almacenes, talleres, garajes, oficinas y casetas de pesca	35	0%
0604 Viviendas y otros edificios	35	0%
0606 Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	0%
0607 Elementos fijos de soporte de ayuda a la navegación	35	0%
0701 Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	0%
0702 Cerramientos	17	0%
0703 Otras instalaciones	17	0%
0801 Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3%
0802 Pavimentos en muelles y zonas de manipulación	15	0%
0803 Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	0%
0804 Puentes de fábrica	45	0%
0805 Puentes metálicos	35	2%
0806 Túneles	35	0%
0901 Cargaderos e instalaciones especiales	20	3%
0902 Grúas de pórtico y porta-contenedores	20	3%
0903 Grúas automóbiles	10	3%
0904 Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipos ligeros	10	3%
1001 Cabrias y grúas flotantes	25	4%
1002 Dragas	25	3%
1003 Remolcadores	25	3%
1004 Gánguiles, gabarras y barcas	25	4%
1005 Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	2%
1006 Embarcaciones de servicio	15	0%
1007 Elementos comunes de soporte flotante de ayuda a la navegación	15	0%
1101 Automóbiles y motocicletas	6	5%
1102 Camiones y furgonetas	6	5%

GRUPO INMOVILIZADO	Vida útil	Valor residual
1201 Locomotoras y tractores	15	5%
1202 Vagones	20	4%
1301 Equipo de taller	14	4%
1401 Mobiliario y enseres	10	0%
1501 Material diverso	5	0%
1601 Equipo informático	5	0%
1602 Aplicaciones informáticas	5	0%

Como consecuencia de las actuaciones descritas con anterioridad la Autoridad Portuaria de Pasaia mantiene dos criterios diferenciados en la valoración de sus activos.

1. Los terrenos, dragados de primer establecimiento, puentes de fábrica, esclusas, puentes metálicos, obras de encauzamiento y defensa de márgenes, diques, boyas de amarre y sus elementos, muelles de fábrica, muelles de hormigón armado y metálico fueron valorados por expertos independientes a su valor real de utilización.

2. Elementos valorados a su valor a 31-12-92 que mantienen vivo el sistema de revalorización de activos de las extintas Juntas de Puertos; criterio cada vez menos significativo debido a que la última revalorización efectuada fue en 1992 y a que los elementos con mayor peso específico dentro del valor de inmovilizado son a los que hemos hecho referencia en el punto anterior.

4.1.3 Inversiones inmobiliarias

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y ante las dudas acerca de la contabilización de determinados elementos de inmovilizado como inversiones inmobiliarias, desde el Organismo Público Puertos del Estado se realizó una consulta al ICAC en la que se planteaba cómo debería clasificarse un inmueble destinado al arrendamiento por parte de una empresa que tiene entre sus actividades principales el alquiler de inmuebles.

En el BOICAC número 74 del ejercicio 2008 se publica la respuesta del ICAC, en la que se establece que para calificar un inmueble como inversión inmobiliaria habría de cumplir las siguientes condiciones:

- Ser un activo no corriente de naturaleza inmobiliaria.
- Mantenerse para generar plusvalías o rentas y no para la producción o suministro de bienes y servicios distintos del alquiler.
- La venta de inmuebles no forme parte del curso ordinario de sus operaciones.

Contemplando las operaciones económicas que desarrollan los organismos portuarios para el cumplimiento de sus fines, podrían ser calificados contablemente como inversiones inmobiliarias los bienes inmuebles otorgados en concesión, autorización o (en el caso de los bienes patrimoniales) arrendados, o que fueran susceptibles de serlo, en el curso normal de las operaciones propias y habituales de los puertos, por ser la finalidad natural de estos bienes su puesta a disposición de terceros para la realización por parte de éstos de actividades comerciales o industriales, con independencia de que por circunstancias coyunturales o los intereses económicos de un momento concreto, los

mismos pudieran encontrarse desocupados o ser explotados directamente por los organismos portuarios.

Atendiendo a las citadas condiciones, se estudió la naturaleza de cada grupo de inmovilizado y los diferentes elementos que lo componen, a fin de determinar por su naturaleza y destino la clasificación de cada uno de ellos. De dicho estudio se extrajo la conclusión de que en la Autoridad Portuaria de Pasaia los elementos susceptibles de ser calificados como inversión inmobiliaria estarían en los grupos:

4. Obras de atraque: En el caso de estar recogido en un contrato concesional.
5. Instalaciones de reparación de barcos
6. Edificios: Excepto los de vigilancia o de utilización del propio puerto.
7. Instalaciones generales.
- 8 Pavimentos y vías de circulación.

En cuanto a los métodos de amortización y demás cuestiones acerca de la valoración de las inversiones inmobiliarias habría que remitirse a lo comentado en el apartado dedicado al inmovilizado material.

4.1.4 Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

La Autoridad Portuaria de Pasaia analiza la posible existencia de deterioro en sus activos de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y en particular la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 18 de Septiembre de 2013 (BOE número 230, de 25-09-13) por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos. De acuerdo con lo establecido en su norma primera, resulta de aplicación para los activos generadores de efectivo en este Organismo Público.

En el caso en el que excepcionalmente pudiera existir algún activo que cumpliera las condiciones para ser considerado como activo no generador de efectivo, se analizaría la existencia de deterioro de acuerdo con lo establecido en la normativa específica recogida a estos efectos en la Orden EHA 733/2015.

La AP evalúa al final de cada ejercicio la existencia de indicios de deterioro en sus activos, en particular si se ha producido alguna de las siguientes circunstancias:

- Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio, legal, competitivo o económico que tengan una incidencia negativa sobre la empresa.
- Disminución significativa de su valor razonable superior a la esperada por el paso del tiempo o su uso normal.
- Evidencia de obsolescencia, cambios en el rendimiento o deterioro físico, no previstos a través del sistema de amortización.
- Cambios significativos en la demanda, o la forma de utilización del activo, que tengan una influencia relevante y negativa sobre la empresa
- Reintegro de las subvenciones para el caso de los activos subvencionados.

En el caso en el que se diera alguna de estas circunstancias, u otras que dieran lugar a una disminución de valor, se determinará el valor recuperable del activo para comprobar si es superior a su valor contable.

Para la determinación del valor recuperable, se utiliza el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos generadores de efectivo y el mayor valor entre el coste de reposición depreciado y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos no generadores de efectivo.

De acuerdo con lo establecido en la norma tercera apartado 2 de la Resolución del ICAC antes citada, no se calcula el valor recuperable y el valor en uso si cualquiera de los dos importes supera el valor en libros.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

La AP evalúa en cada fecha de cierre al menos si existe algún indicio de que se hubiera producido una variación en la pérdida de valor reconocida en algún activo, pudiendo dar lugar a su reversión, siempre sin superar el valor contable inicial del activo, o a la consideración de dicha pérdida de valor como irreversible. A lo largo del ejercicio 2015 no se ha detectado indicio de deterioro de valor del inmovilizado material.

4.2 Instrumentos financieros

Los valores mobiliarios comprendidos en inversiones financieras tanto a largo como a corto plazo, sean de renta fija o variable, se valoran por sus precios de adquisición a la compra o suscripción de los mismos, incluyendo los gastos inherentes a cada operación, incluso los derechos preferentes de suscripción.

La NRV 9ª “Instrumentos financieros”, en sus apartados 2.1.1 (para “Préstamos y partidas a cobrar”) y 3.1.1 (para “Débitos y partidas a pagar”) dispone que estos activos y pasivos financieros se valoren inicialmente por su valor razonable, lo cual implica descontar los flujos de efectivo futuros estimados “a un tipo de descuento adecuado”. Esta actualización no es obligatoria para los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual y para los que el efecto de la actualización no sea significativo, circunstancias que concurren en la práctica totalidad de dichos créditos y débitos. No obstante, la valoración inicial a valor razonable sí afectará a los créditos y débitos por operaciones no comerciales, cualquiera que sea su plazo de vencimiento.

En el caso de los Organismos Públicos Portuarios, el registro inicial a valor razonable sería aplicable a partidas tales como tasas y tarifas a cobrar a largo plazo (por aplazamientos de pago), préstamos al personal, acreedores de inmovilizado a largo plazo (lo cual afectará al coste contable al que se deba reconocerse el inmovilizado adquirido en contrapartida), créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado, etc.

No obstante, en relación con los créditos y débitos por operaciones no comerciales, tal y como señala el citado apartado 2.1.1 de la NRV 9ª, los anticipos y créditos al personal o los dividendos a cobrar se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, circunstancia que concurre en los Organismos Públicos Portuarios. Por otra parte, en relación con las fianzas y depósitos entregados o recibidos, teniendo en cuenta las prácticas habituales del sector económico específico en el que operan los Organismos Públicos Portuarios, la naturaleza y fines de dichas fianzas y depósitos, la generalización del uso de avales, etc., puede afirmarse que en ningún caso los correspondientes epígrafes del balance de situación pueden presentar saldos relevantes, por lo que su actualización financiera tendrá siempre un efecto escasamente significativo. Por ello, atendiendo al principio contable de importancia relativa, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o

constituidos (tanto a corto como a largo plazo) son valorados por su valor nominal, no habiéndose aplicado a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable.

En aplicación del mismo principio contable de importancia relativa no se actualizan los débitos y partidas a pagar con vencimiento inferior a 60 días, por ser éste el plazo general de pago para las Administraciones Públicas establecido en la Aplicación Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, en la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, valorándose los mismos por su valor nominal.

4.3 Existencias

Han sido valoradas según el precio de adquisición, incluyéndose en el mismo todos los costes adicionales que se producen hasta que las existencias están en el almacén (en particular IVA no deducible, transportes y seguros).

Las existencias de materiales para consumo y reposición que se encuentren en almacén al cierre de cada ejercicio se valoran por su precio medio o coste medio ponderado.

Una vez al año, coincidiendo con el cierre del ejercicio, estas existencias son objeto de recuento físico con el objetivo de inventariar los valores teóricos con las cantidades realmente existentes en almacén en dicho momento.

4.4 Subvenciones, donaciones y legados

En 2015 se han devengado subvenciones de explotación por un importe de 34.235,24 €. Dichas subvenciones están orientadas a la formación a través de HOBETUZ por un importe de 1.581,74 €. Así mismo se contabiliza la partida por un total de 32.653,50 €, por los gastos certificados (ajustes de anualidades 2013 y 2014) del proyecto CFA-EFFIPLAT, cuyo objeto es la promoción y desarrollo de un corredor atlántico sostenible de transporte de mercancías, interconectando el ferrocarril, puertos y plataformas logísticas multimodales.

En cuanto a las subvenciones de capital procedentes del convenio El Ministerio de Fomento y la Autoridad Portuaria de Pasaia para la ejecución del eje de trabajo “Regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2012” se devengan en el momento en que se contabilizan las certificaciones de obra y facturas de los proyectos subvencionados, y cuando estos activos entran en funcionamiento comienza la imputación a resultados en función de la vida útil de los elementos en cuestión. El retraso de la puesta en marcha del convenio (primer cobro 4 de febrero de 2010), así como la necesidad de acomodar los desembolsos pendientes suscribiendo una adenda a dicho convenio, firmada el 28/12/2012 con una reprogramación en las anualidades alargando la vigencia hasta el ejercicio 2016 del proyecto de regeneración integral de la bahía de Pasaia, se ha devengado la oportuna subvención.

Idéntico tratamiento al descrito en el párrafo anterior se aplica a las reversiones de concesiones, que se asimilan a una donación de inmovilizado. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de Real Decreto Legislativo 2/2011, en todos los casos de extinción de una concesión la Autoridad Portuaria decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, que revertirán gratuitamente y libre de cargas a la Autoridad Portuaria, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por aquél y a sus expensas.

Si la Autoridad Portuaria no se pronunciara expresamente, se entenderá que opta por su mantenimiento, sin perjuicio de que, previamente a la fecha de extinción, pueda decidir su levantamiento y retirada.

En el caso de que la Autoridad Portuaria haya optado por el levantamiento de las obras e instalaciones, el titular retirará las mismas en el plazo fijado por aquélla, pudiendo la Autoridad Portuaria ejecutar subsidiariamente los trabajos que no haya efectuado el titular en el plazo concedido.

Si la Autoridad Portuaria hubiese optado por el mantenimiento, el titular procederá a la reparación de las obras e instalaciones en el plazo y condiciones indicadas por aquélla.

La reversión de estos bienes da lugar contablemente al reconocimiento en el balance de un activo. De acuerdo con lo previsto en el Marco Conceptual de la Contabilidad (apartado 5º “Criterios de registro o reconocimiento contable”), los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos en el futuro. Y hasta que la concesión no esté próxima a su vencimiento, no es posible conocer si la Autoridad Portuaria obtendrá de forma probable beneficios económicos de los activos a revertir. Por tanto, la reversión del activo desarrollado por el concesionario únicamente podrá reconocerse cuando esta certeza se produzca, hecho que normalmente ocurrirá al final del período concesional.

Por ello, puede concluirse que el alta contable de los activos que revierten gratuitamente a las Autoridades Portuarias a la extinción de las concesiones, debe registrarse en el momento en que se produzca dicha extinción, por ser en dicho momento cuando se toma posesión de los mismos y cuando se adquiere la plena certeza de que de los mismos se obtendrán de forma probable beneficios económicos mediante su futura explotación económica por parte de la Autoridad Portuaria o mediante su otorgamiento en una nueva concesión.

Los bienes de inmovilizado adquiridos gratuitamente en concepto de reversión de concesiones serán valoradas por su valor razonable en el momento de la reversión, tal como se define en el punto 2 del apartado 6º “Criterios de Valoración”, del Marco Conceptual.

4.5 Otras operaciones

4.5.1 Fondo de compensación interportuario

En el artículo 159 de Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante se desarrollan las cuestiones relativas al fondo de compensación interportuario.

Entre otras se menciona que El Fondo de Compensación Interportuario constituye el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho Organismo Público.

Se establecen también los criterios tanto para el cálculo de las aportaciones como la distribución del fondo entre las Autoridades Portuarias y el Organismo Público Puertos del Estado. Así mismo se alude al Comité de Distribución del Fondo como órgano encargado de la gestión del fondo y se establece su composición.

A efectos contables, las aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario tendrán la consideración de gasto de explotación en el ejercicio y las percepciones de dicho fondo la de ingreso en ese mismo ejercicio.

4.6 Impuesto de sociedades

Durante el ejercicio 2014 la Autoridad Portuaria de Pasaia se encuentra exenta del impuesto de sociedades por aplicación 12.d de la NORMA FORAL 2/2014, de 17 de enero, sobre el Impuesto de Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

4.7 Ingresos y gastos

4.7.1 Ingresos

Los ingresos de la Autoridad Portuaria de Pasaia vienen regulados por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (B.O.E. de 20 de octubre de 2011).

Las ventas han sido contabilizadas sin considerar ni los gastos inherentes a las mismas ni los impuestos que las gravan. Los descuentos incluidos en factura se han considerado como un menor importe de la venta.

4.7.2 Gastos

Todos aquellos gastos inherentes a las compras y a las prestaciones de servicios han sido considerados como mayor importe de la compra, incluyendo el IVA no deducible.

4.8 Contabilidad medioambiental

El 4 de abril de 2002 se publica en el BOE la Resolución de 25 de marzo de 2002, del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas, por la que se aprueban normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales.

En relación a la citada Resolución, y en virtud del principio de devengo, los gastos medioambientales ordinarios se consideran gastos de explotación del ejercicio en que se devengan y se incorporan a la cuenta de pérdidas y ganancias en la partida correspondiente, siendo calificados como gastos extraordinarios aquellos que se producen como consecuencia de hechos acaecidos fuera de la actividad ordinaria de la empresa y se espera que no se produzcan con frecuencia.

En cuanto a la valoración de los activos de naturaleza medioambiental se tendrán en cuenta las normas de valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad y, en particular, según lo previsto en la norma de valoración 3.^a: Normas particulares sobre inmovilizado material, letra f) y, en su desarrollo, en la norma tercera: Ampliaciones y mejoras del inmovilizado material, de la Resolución de 30 de julio de 1991, del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas, por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado material y en la Resolución de 9 de mayo de 2000, sobre determinación del coste de producción.

5 INMOVILIZADO MATERIAL

5.1 Saldos inmovilizado material

CONCEPTO	SALDO A 31-12-14	VARIACIONES DEL EJERCICIO		TRASPASO A / DE INVERSIONES INMOBILIARI AS (-/+)	SALDO A 31-12-15
		Altas (+)	Bajas (-)		
a) Terrenos y bienes naturales	19.937.531,66				19.937.531,66
b) Construcciones	120.562.644,35	300.519,76	(563.367,27)		120.299.796,84
Accesos marítimos	5.772.861,52				5.772.861,52
Obras de abrigo y defensa	7.523.138,97				7.523.138,97
Obras de atraque	76.071.937,56	125.664,13	(563.367,27)		75.634.234,42
Instalaciones para reparación de barcos					
Edificaciones	5.716.378,68				5.716.378,68
Instalaciones generales	10.468.523,44	128.802,44			10.597.325,88
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	15.009.804,18	46.053,19			15.055.857,37
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	5.548.622,81	15.471,00			5.564.093,81
Instalaciones de ayuda a la navegación	895.195,37	15.471,00			910.666,37
Equipos de manipulación de mercancías	2.273.872,86				2.273.872,86
Material flotante	1.637.172,43				1.637.172,43
Material ferroviario	510.103,64				510.103,64
Equipo de taller	232.278,51				232.278,51
d) Otro inmovilizado	3.525.725,31	257.956,27	(412.511,88)		3.371.169,70
Mobiliario	919.984,95	16.035,72			936.020,67
Equipos para proceso de información	1.463.952,07	133.560,66	(409.534,47)		1.187.978,26
Elementos de transporte	2.908,79	94.907,01			97.815,80
Otro inmovilizado material	1.138.879,50	13.452,88	(2.977,41)		1.149.354,97
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	149.574.524,13	573.947,03	(975.879,15)		149.172.592,01
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	6.372.533,15	2.330.168,34	(12.068,93)	(298.538,18)	8.392.094,38
TOTAL	155.947.057,28	2.904.115,37	(987.948,08)	(298.538,18)	157.564.686,39

5.2 Detalle del inmovilizado en curso

El apartado de inmovilizado en curso representa el 5,33 % del total del inmovilizado material, alcanzando un total de 8.392.094,38 €, según el detalle adjunto.

NOMBRE INVERSIÓN	SALDO A 31-12-14	Adquisiciones y otras altas 2015 (+)	Traspaso a inmov. material en explotación (-)	Traspaso a inversiones Inmobiliarias (+ / -)	Otros movimientos (+ / -)	SALDO A 31-12-15
Lonja pesquera	5.893.434,30	1.446.080,07	(119.360,51)	(98.906,38)	(12.068,93)	7.109.178,55
Polígono logístico en Herrera sur	303.178,65	2.950,00				306.128,65
vial conexión Lezo Donibane	26.080,50					26.080,50
Sondeos Plaza ayuntamiento para muro	9.875,92					9.875,92
Actuaciones en Herrera norte. Proy. Acceso peatonal al topo	7.332,50	15.592,50				22.925,00
Actuaciones en materia de seguridad	19.886,05	118.926,36	(138.692,41)			120,00
Actuaciones sistema ferroviario	32.949,65	8.000,00	(40.949,65)			
Habilitación terrenos central térmica	79.795,58	745.999,66				825.795,24
Rellenos en zona de muelle		7.068,00				7.068,00
Pantalán de servicios		1.465,00				1.465,00
Proyecto de eficiencia energética en instalaciones		3.100,00				3.100,00
Actuaciones puerto -ciudad		23.250,15				23.250,15
Renovación sistemas abastecimiento y saneamiento		48.453,00				48.453,00
Defensas en muelles pesqueros		122.233,79	(122.233,79)			
Adecuación Muelle de Lezo para contenedores		147.424,27	(730,00)	(146.694,27)		
Actuaciones en Lezo		8.654,37				8.654,37
Obras varias: habilitación acceso faro de la Plata		58.041,07	(5.103,54)	(52.937,53)		
TOTAL ...	6.372.533,15	2.757.238,24	(427.069,90)	(298.538,18)	(12.068,93)	8.392.094,38

5.3 Detalle de altas de inmovilizaciones materiales

CONCEPTO	ADQUISICIONES A PROVEEDORES EXTERNOS	TRASPASOS DE INMOVILIZADO EN CURSO	TOTAL ALTAS DEL EJERCICIO 2015
a) Terrenos y bienes naturales			
b) Construcciones	4.808,94	295.710,82	300.519,76
Accesos marítimos			
Obras de abrigo y defensa			
Obras de atraque	3.430,34	122.233,79	125.664,13
Instalaciones para reparación de barcos			
Edificaciones			
Instalaciones generales	1.378,60	127.423,84	128.802,44
Pavimentos, calzadas y vías de circulación		46.053,19	46.053,19
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	15.471,00	-	15.471,00
Instalaciones de ayuda a la navegación	15.471,00		15.471,00
Equipo de manipulación de mercancías			
Material flotante			
Material ferroviario			
Equipo de taller			
d) Otro inmovilizado	126.597,19	131.359,08	257.956,27
Mobiliario	15.305,72	730,00	16.035,72
Equipos de proceso de información	2.931,58	130.629,08	133.560,66
Elementos de transporte	94.907,01		94.907,01
Otro inmovilizado material	13.452,88		13.452,88
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	146.877,13	427.069,90	573.947,03
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	2.757.238,24	(427.069,90)	2.330.168,34
TOTAL	2.904.115,37	-	2.904.115,37

5.4 Detalle de bajas de inmovilizaciones materiales

CONCEPTO	VENTA A EMPRESAS EXTERNAS Y RETIROS O BAJAS DE INVENTARIO	TOTAL BAJAS DEL EJERCICIO 2015
a) Terrenos y bienes naturales		
b) Construcciones	563.367,27	563.367,27
Accesos marítimos		
Obras de abrigo y defensa		
Obras de atraque	563.367,27	563.367,27
Instalaciones para reparación de barcos		
Edificaciones		
Instalaciones generales		
Pavimentos, calzadas y vías de circulación		
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	-	-
Instalaciones de ayuda a la navegación		
Equipo de manipulación de mercancías		
Material flotante		
Material ferroviario		
Equipo de taller		
d) Otro inmovilizado	412.511,88	412.511,88
Mobiliario		
Equipos de proceso de información	409.534,47	409.534,47
Elementos de transporte		
Otro inmovilizado material	2.977,41	2.977,41
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	975.879,15	975.879,15
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO		
TOTAL	975.879,15	975.879,15

5.5 Detalle de enajenaciones y bajas por retiro de inmovilizado material

OPERACIÓN (Venta, retiro, etc.)	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	VALOR CONTABLE BRUTO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA/ DETERIORO DE VALOR APLICADO	PRECIO DE VENTA	RESULTADO DE LA OPERACIÓN
RETIRO	DEFENSAS	563.367,27	563.367,27	-	-
RETIRO	EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACION	409.534,47	409.534,47	-	-
DERRIBO	INSTALACIONES EN PABELLON LASA	2.977,41	2.977,41	-	-
DERRIBO	INMOVILIZADO EN CURSO	12.068,93	-	-	(12.068,93)
		975.879,15	975.879,15	-	(12.068,93)

5.6 Amortización acumulada del inmovilizado material

CONCEPTO	SALDO A 31-12-14	DOTACIONES (+)	BAJAS POR VENTAS Y RETIROS (-)	SALDO A 31-12-15
a) Terrenos y bienes naturales				-
b) Construcciones	92.476.894,06	2.069.234,35	(563.367,27)	93.982.761,14
Accesos marítimos	4.338.059,27	189.913,82		4.527.973,09
Obras de abrigo y defensa	5.739.160,25	111.984,89		5.851.145,14
Obras de atraque	59.052.187,53	1.089.979,51	(563.367,27)	59.578.799,77
Instalaciones para reparación de barcos				
Edificaciones	3.062.805,93	169.992,40		3.232.798,33
Instalaciones generales	8.610.014,37	205.693,23		8.815.707,60
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	11.674.666,71	301.670,50		11.976.337,21
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	4.851.782,59	126.923,88	-	4.978.706,47
Instalaciones de ayuda a la navegación	606.693,79	46.807,04		653.500,83
Equipo de manipulación de mercancías	1.972.381,33	77.351,91		2.049.733,24
Material flotante	1.588.057,26			1.588.057,26
Material ferroviario	484.598,46			484.598,46
Equipo de taller	200.051,75	2.764,93		202.816,68
d) Otro inmovilizado	3.112.819,31	183.755,80	(412.511,88)	2.884.063,23
Mobiliario	758.951,43	34.424,80		793.376,23
Equipos de proceso de información	1.356.397,74	64.508,68	(409.534,47)	1.011.371,95
Elementos de transporte	2.763,34	6.237,31		9.000,65
Otro inmovilizado material	994.706,80	78.585,01	(2.977,41)	1.070.314,40
TOTAL	100.441.495,96	2.379.914,03	(975.879,15)	101.845.530,84

5.7 Deterioro de valor del inmovilizado material

A lo largo del ejercicio 2015, en referencia a lo reseñado en el punto 4.1.4 sobre “Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación”, **no se ha generado deterioro de valor** del inmovilizado material.

6 INVERSIONES INMOBILIARIAS

El destino principal de las inversiones inmobiliarias es el arrendamiento para obtener ingresos por las autorizaciones y concesiones reguladas en los artículos 75 y 81 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. No obstante existe una parte residual de ingresos que proceden del arrendamiento de bienes patrimoniales.

Los ingresos provenientes de las inversiones inmobiliarias durante el ejercicio 2015 han sido los siguientes:

	Ingresos
Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario	3.646.552,59
Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario	2.013.070,07
Alquileres de bienes patrimoniales	181.185,21
TOTAL	5.840.807,87

6.1 Saldos inversiones inmobiliarias

INVERSIONES INMOBILIARIAS 2015	SALDO A 31-12-14	ADQUISICIONES (+)	CONCESIONES REVERTIDAS, DONACIONES Y LEGADOS (+)	VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-)	TRASPASO A / DE INMOVILIZADO MATERIAL (-/+)	SALDO A 31-12-15
a) Terrenos	45.894.489,35					45.894.489,35
b) Construcciones	55.681.586,84	19.820,02	801.516,60	(18.797,01)	298.538,18	56.782.664,63
Obras de abrigo y defensa	442.507,20					442.507,20
Obras de atraque	8.919.448,51					8.919.448,51
Instalaciones para reparación de barcos	319.103,00					319.103,00
Edificaciones	33.154.499,11		801.516,60		56.408,23	34.012.423,94
Instalaciones generales	2.915.710,87	19.820,02		(18.797,01)	77.835,95	2.994.569,83
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	9.930.318,15				164.294,00	10.094.612,15
TOTAL	101.576.076,19	19.820,02	801.516,60	(18.797,01)	298.538,18	102.677.153,98

6.2 Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS 2015	SALDO A 31-12-14	DOTACIONES (+)	VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-)	SALDO A 31-12-15
b) Construcciones	23.910.638,49	1.556.549,48	(8.569,16)	25.458.618,81
Accesos marítimos				
Obras de abrigo y defensa	37.797,49	11.062,68		48.860,17
Obras de atraque	5.524.466,77	385.575,24		5.910.042,01
Instalaciones para reparación de barcos	192.753,13	12.270,14		205.023,27
Edificaciones	6.954.205,25	950.401,31		7.904.606,56
Instalaciones generales	1.992.241,44	101.707,40	(8.569,16)	2.085.379,68
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	9.209.174,41	95.532,71		9.304.707,12
TOTAL	23.910.638,49	1.556.549,48	(8.569,16)	25.458.618,81

6.3 Deterioro de valor de las inversiones inmobiliarias

A lo largo del ejercicio 2015, en referencia a lo reseñado en el punto 4.1.4 sobre “Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación”, **no se ha generado deterioro de valor** de las inversiones inmobiliarias.

7 INMOVILIZADO INTANGIBLE

INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31-12-14	ADQUISICIONES (+)	ANTICIPOS APLICADOS (+/-)	SALDO A 31-12-15
Propiedad industrial				
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible				
Aplicaciones informáticas	4.290.759,91	61.002,00	41.483,63	4.393.245,54
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	29.154,24	19.601,39	(41.483,63)	7.272,00
TOTAL	4.319.914,15	80.603,39	-	4.400.517,54

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31-12-14	DOTACIONES (+)	VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-)	SALDO A 31-12-15
Propiedad industrial				
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible				
Aplicaciones informáticas	3.778.621,46	196.285,92	-	3.974.907,38
TOTAL	3.778.621,46	196.285,92	-	3.974.907,38

8 ARRENDAMIENTOS

8.1 Importe total de los cobros futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables

TITULAR	OCUP m2.	2015	2016	2017	2018	2019
PESCADOS Y MARISCOS RODOLFO, S.A.	350,00	5.620,83	0,00	0,00	0,00	0,00
PESCADOS Y MARISCOS RODOLFO, S.A.	1.740,00	21.091,26	0,00	0,00	0,00	0,00
IBERDROLA GENERACION, S.A.	10.386,00	88.181,28	44.090,64	0,00	0,00	0,00
ESTIBADORA ALGEPOSA S.A.	6.300,00	75.801,05	75.801,05	75.801,05	75.801,05	75.801,05
REPSOL	321,00	1.179,61	1.179,61	1.179,61	1.179,61	1.179,61
BIDASOA OARSOKO INDUSTRIALDEA SA	17.624,90	181.461,41	181.461,41	181.461,41	181.461,41	181.461,41
U.E.C.C. IBERICA, S.L.	81.463,00	779.671,38	779.671,38	779.671,38	779.671,38	779.671,38
CONSIGNACIONES TORO Y BETOLAZA S.A.	1.020,00	13.001,43	8.667,62	0,00	0,00	0,00
SANEMAR, S.L.	1.000,00	9.738,09	9.738,09	7.303,57	0,00	0,00
ASTILLEROS ZAMAKONA PASAIA S.L.	24.364,00	233.846,67	233.846,67	233.846,67	233.846,67	233.846,67
ESTIBADORA ALGEPOSA S.A.	440,00	13.529,96	9.019,97	0,00	0,00	0,00
SOBRINOS DE MANUEL CAMARA S.A.	322,00	15.091,61	10.061,07	0,00	0,00	0,00
DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA	6.750,00	7.712,38	7.712,38	7.712,38	7.712,38	7.712,38
ESTIBADORA ALGEPOSA S.A.	12.597,00	188.107,03	188.107,03	188.107,03	188.107,03	188.107,03
U.E.C.C. IBERICA, S.L.	5.200,00	85.699,64	85.699,64	85.699,64	85.699,64	85.699,64
CONSIGNACIONES TORO Y BETOLAZA S.A.	3.500,00	77.414,66	77.414,66	77.414,66	77.414,66	77.414,66
SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.	746,00	45.466,79	45.466,79	45.466,79	45.466,79	45.466,79
ESTIBADORA ALGEPOSA S.A.	2.603,00	137.142,58	137.142,58	137.142,58	137.142,58	137.142,58
SOBRINOS DE MANUEL CAMARA S.A.	6.257,00	344.528,81	344.528,81	344.528,81	344.528,81	344.528,81
SOBRINOS DE MANUEL CAMARA S.A.	4.110,00	219.011,94	219.011,94	219.011,94	219.011,94	219.011,94
CLUB DEPORTIVO DE PESCA NAUTICO IZKIRO	9.586,32	93.020,55	93.020,55	93.020,55	93.020,55	93.020,55
CLUB DEPORTIVO DE PESCA & CASTIN G HOSPITALILO DE PASAIA	7.951,00	87.969,11	87.969,11	87.969,11	87.969,11	87.969,11
TORRE ATZE ARRANTZA KLUBA	4.141,00	25.705,26	25.705,26	25.705,26	25.705,26	25.705,26
MALI PRINC SL	565,00	2.822,95	2.822,95	2.822,95	2.822,95	2.822,95
JOSUE VILLAQUIRAN BIDEGAIN	132,00	13.033,08	13.033,08	13.033,08	13.033,08	13.033,08
PASAI DONIBANE-KOXTAPE-ARRAUN ELKARTEA	135,00	185,42	185,42	185,42	185,42	185,42
TOTAL.....		2.766.034,78	2.681.357,72	2.607.083,89	2.599.780,32	2.599.780,32

8.2 Descripción general de acuerdos significativos de arrendamiento

Se consideran significativos aquellos acuerdos no cancelables, de los cuales se obtienen unos rendimientos superiores a 60.000 euros anuales. Son los que a continuación se relacionan:

Referencia: 04.01.01.114

Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en sesión del 16 de diciembre de 2004, por el que se otorga a “United European Car Carriers Pasajes S. L.” concesión administrativa para la ocupación de 111.463 m2 en el dominio público portuario estatal con destino al tráfico de vehículos y mercancías ro-ro y la construcción de un silo para el almacenamiento de vehículos de tres plantas de 30.000 m2 cada una.

El Consejo de Administración, en sesión del 17 de diciembre de 2009, resolvió autorizar el cambio de titularidad de la concesión a favor de “UECC Ibérica SL”

La concesión se otorga por un plazo de treinta años, prorrogables cinco años más, iniciándose el plazo al día siguiente al de la notificación al concesionario de la resolución del otorgamiento.

A petición del concesionario, el Consejo en sesión del 13 de junio de 2013 acepta una renuncia a 30.000 m2.

Tasas devengadas en 2015= 779.671,38 euros

Referencia 04.01.01.141

Concesión otorgada por el Consejo de Administración en sesión del 30 de diciembre de 2010, a favor de “Sobrinos de Manuel Cámara SA” para la ocupación del Almacén nº 7 del puerto de Pasaia, con destino al depósito y almacenaje de las mercancías que constituyen los tráficos portuarios del titular.

Se otorga por un plazo de treinta años, que se inicia al día siguiente al de la fecha de notificación al concesionario de la finalización de las obras y su puesta a disposición. Escrito que fue remitido el 24 de junio de 2011.

El titular queda obligado a realizar, a través de la presente concesión, un tráfico mínimo de 125.132 toneladas anuales.

Tasas devengadas en 2015 = 344.528,81 euros

Referencia 04.01.01.124.

Concesión otorgada a favor de “Astilleros Zamakona Pasaia SL” por resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes, en sesión del 21 de junio de 2007, para la ocupación, reacondicionamiento y explotación en la construcción y reparación de buques de las instalaciones del astillero, gradas y varadero ubicadas en la zona de Donibane del puerto de Pasaia, así como dotarle de la lámina de agua necesaria para el establecimiento de un dique flotante.

La concesión se otorga por un plazo de treinta años, prorrogable en un quinquenio.

Tasas devengadas en 2015= 233.846,67 euros

Referencia 04.01.01.142

Concesión otorgada a favor de “Sobrinos de Manuel Cámara SA” por el Consejo en sesión del 30 de diciembre de 2010, para la ocupación del almacén nº 8, con destino al depósito y almacenaje de las mercancías que constituyen los tráficos portuarios de su titular.

Se otorga por un plazo de treinta años desde la fecha de notificación de la finalización de las obras y su puesta a disposición.

El concesionario se compromete a realizar a través de la concesión un tráfico mínimo de 82.209 Tm/año.

Las tasas devengadas en 2015 ascienden a 219.011,94 €

Referencia 04.01.01.134

Concesión otorgada por resolución del Consejo de Administración en sesión del 22 de septiembre de 2010, a favor de Estibadora Algeposa S A., para la ocupación de un solar de 19.585 m2 mas los almacenes 8, 9, 10, tinglado y el denominado “Edificio servicios” en Lezo, resultando una ocupación total de 24.557 m2 en las zonas de Lezo 1 y Lezo 2 del puerto de Pasaia, con destino al deposito, almacenaje y manipulación de las mercancías que constituyen sus tráficos portuarios.

La concesión se otorga por un plazo de treinta años que se inician el 01 de enero de 2011.

En sesión del 19 de septiembre de 2013, el Consejo acepta una renuncia parcial sobre el solar, resultando una ocupación final de 12.597 m2

Tasas devengadas en 2015= 188.107,03 euros

Referencia 04.01.01.113.

Concesión otorgada a favor de “Oarsoaldeko Industrialdea SA” para ocupación inicialmente de 25.000 m² de dominio público con destino a la urbanización y construcción de pabellones destinados a empresas relacionadas con el sector naval, en el muelle de Donibane del puerto de Pasaia.

Esta concesión fue otorgada por resolución del Consejo de Administración en sesión del 22 de septiembre de 2005, por un plazo de veinte años, prorrogables por periodos de cinco hasta el máximo legal de treinta y cinco.

En sesión del Consejo de fecha 2 de marzo de 2007, se modifica sustancialmente la concesión, ampliando a 30.000 m2 la superficie otorgada e incluyendo en el objeto de la concesión la construcción de un parking subterráneo.

La concesión es sometida a diversas divisiones y trasmisiones de titularidad, resultando finalmente una ocupación de 17.624,90 metros cuadrados.

Por resolución del Consejo de Administración, en sesión del 21 de abril de 2010, se amplía el uso de la concesión a toda actividad relacionada con los usos portuarios y de señalización marítima.

El actual titular de la concesión es Bidasoa Oarsoko Industrialdea S.A.

Tasas devengadas en 2015= 181.461,41 euros

Referencia 04.01.01.140

Concesión otorgada a favor de “Estibadora Algeposa SA” por el Consejo en sesión del 30 de diciembre de 2010, para la ocupación del almacén nº 6 bis, con destino al depósito y almacenaje de las mercancías que constituyen los tráficó portuarios de su titular.

Se otorga por un plazo de treinta años, que se inicia al día siguiente al de la fecha de notificación al concesionario de la finalización de las obras y su puesta a disposición. Escrito que fue remitido el 05 de mayo de 2011.

El concesionario se compromete a realizar a través de la concesión un tráfico mínimo de 52.060 Tm/año.

Las tasas devengadas en 2015 ascienden a 137.142,58 €

Referencia 04.01.01.143.

Concesión otorgada al “Club Deportivo de Pesca Náutico Izkiro” en sesión del Consejo de fecha 28 de septiembre de 2011, para la gestión de los amarres de las instalaciones náutico recreativas en la zona de Donibane del puerto de Pasaia.

Se otorga por un plazo de quince años.

Con fecha 12 de diciembre de 2013 la concesión sufre una modificación sustancial de forma que, mediante la utilización de las zonas exteriores de los pantalanes, pueda ofrecer el servicio de amarres de cortesía y en tránsito.

Las tasas giradas durante 2015 ascienden a 93.020,55 €.

Referencia 04.01.01.88

Con fecha 7 de febrero de 1964 se dictó Orden del Ministerio de Obras Públicas por la que se autorizaba a Iberduero SA, la ocupación de 27.500 m2 en la zona marítimo terrestre de la bahía de Pasajes, en el playazo de Rotetas, con destino a la instalación de una central termoeléctrica.

La superficie total quedaba dividida en dos subzonas, correspondiendo 10.050 m2 a la Central Térmica propiamente dicha mientras que el resto se destinaba a parque de almacenamiento de carbón y accesos.

El plazo de la concesión correspondiente a la central térmica inicialmente era ilimitado, siendo modificado por lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª.dos de la Ley 27/1992, finalizando en el año 2022.

Tasas devengadas en 2015= 89.388,56 euros

Referencia 04.01.01.144.

Concesión otorgada al “Club Deportivo de Pesca & Casting Hospitalillo de Pasaia” en sesión del Consejo de fecha 28 de septiembre de 2011, para la gestión de los 192 amarres de las instalaciones náutico recreativas en la zona de Trintxerpe del puerto de Pasaia.

Se otorga por un plazo de quince años.

Las tasas giradas durante 2015 ascienden a 87.969,11 €.

Referencia 04.01.01.135.

Concesión otorgada a favor de “United European Car Carriers Ibérica S.L.” por el Consejo de Administración en sesión del 22 de septiembre de 2010, par la ocupación de un solar de 5.200 m2 en la zona VI junto al denominado Muelle “Petróleos” con destino al depósito y almacenaje de los vehículos que constituyen sus tráficos portuarios.

La concesión se otorga hasta el 17 de diciembre de 2034, prorrogable cinco años más e iniciándose el 01 de enero de 2011.

El concesionario queda obligado a realizar un tráfico mínimo anual de 104.000 toneladas.

Tasas devengadas en 2015 = 85.699,64 euros

Referencia 04.01.01.136

Concesión otorgada a favor de “Consignaciones Toro y Betolaza SA” por el Consejo de Administración en sesión del 30 de diciembre de 2010, para la ocupación del almacén nº 6 del puerto de Pasaia, con destino al depósito y almacenaje de las mercancías que constituyen los tráficos portuarios del titular.

Se otorga por un plazo de treinta años, iniciándose el 01 de enero de 2011.

El concesionario queda obligado a realizar un tráfico mínimo anual de 70.000 toneladas.

Tasas devengadas en 2015 = 77.414,66 euros

Referencia 04.01.01.105

Concesión otorgada a favor de “Estibadora Algeposa S.A.” por resolución del Consejo de Administración en sesión del 12 de febrero de 2004, para la construcción de un almacén de 6.300 m2 en el muelle de Buenavista, con destino al deposito de mercancía general y previo derribo del almacén nº 4-bis existente.

Se otorga por un plazo de treinta años, prorrogables hasta un máximo de treinta y cinco, computándose el mismo a partir del 1 de marzo de 2004.

El concesionario realizará un tráfico mínimo de 100.000 toneladas anuales de mercancía general depositada en el almacén y que a efectos de liquidación quedará considerada como mercancía perteneciente al grupo III de la tasa básica aplicable a la mercancía.

Tasas devengadas en 2015 = 75.801,05 euros

9 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

9.1 Categorías de activos y pasivos financieros

a.1) Activos financieros

Clases	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo		TOTAL	
	Créditos, Derivados, Otros		Créditos, Derivados, Otros			
Categorías	31-12-15	31-12-14	31-12-15	31-12-14	31-12-15	31-12-14
Préstamos y partidas a cobrar	496.574,47	551.142,70	4.240.306,51	4.135.801,77	4.736.880,98	4.686.944,47
TOTAL	496.574,47	551.142,70	4.240.306,51	4.135.801,77	4.736.880,98	4.686.944,47

a.2) Pasivos financieros

Clases	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo		TOTAL	
	Derivados, Otros		Derivados, Otros			
Categorías	31-12-15	31-12-14	31-12-15	31-12-14	31-12-15	31-12-14
Débitos y partidas a pagar	-	-	1.204.602,49	2.012.117,52	1.204.602,49	2.012.117,52
TOTAL	-	-	1.204.602,49	2.012.117,52	1.204.602,49	2.012.117,52

9.2 Clasificación por vencimientos

9.2.1 Activos financieros

Préstamos y partidas a cobrar	2016	2017	2018	2019	2020	RESTO
Créditos a largo al personal	48.585,72	45.074,64	40.869,91	38.070,42	34.393,00	292.271,53
Préstamos a corto al personal	29.100,00	12.200,00	800,00	0,00	0,00	0,00

9.2.2 Pasivos financieros

Préstamos y partidas a cobrar	2016	2017	2018	2019	2020	RESTO
Otras deudas a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras deudas a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

9.3 Inversiones financieras a largo plazo

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	SALDO A 31-12-14	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)	CANCELACION ANTICIPADA (-)	SALDO A 31-12-15
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-
<i>a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas</i>	-	-	-	-
<i>b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio</i>	-	-	-	-
Créditos a terceros	551.142,70	21.000,00	-75.568,23	496.574,47
<i>a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas</i>	-	-	-	-
<i>b) Créditos a l.p.</i>	-	-	-	-
<i>c) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado</i>	-	-	-	-
<i>d) Créditos a l.p. al personal</i>	551.142,70	21.000,00	-75.568,23	496.574,47
Adm. Públ., subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.	-	-	-	-
Otros activos financieros	-	-	-	-
<i>a) Activos por derivados financieros a l.p.</i>	-	-	-	-
<i>b) Imposiciones a l.p.</i>	-	-	-	-
<i>c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.</i>	-	-	-	-
TOTAL	551.142,70	21.000,00	-75.568,23	496.574,47

El saldo de “Créditos a terceros” se desglosa en:

Tipo de crédito	Saldo
Créditos de vivienda	161.660,90 €
Anticipo Cooperativa	337.604,32 €

El Anticipo Cooperativa equivale a la indemnización aún no abonada a los trabajadores en concepto de cierre de la cooperativa de consumo. La mensualidad a devolver será de diecinueve euros con veintiún céntimos (19,21 €), sin intereses, hasta la fecha de jubilación.

9.4 Empresas del grupo

A 31 de diciembre de 2015, fecha de cierre del ejercicio contable, la Autoridad Portuaria de Pasaia NO DISPONE DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL de empresa alguna.

9.5 Deudas a largo plazo

A 31 de diciembre de 2015, fecha de cierre del ejercicio contable, la Autoridad Portuaria de Pasaia no ostenta deudas a largo plazo.

9.6 Fondos propios

Los Fondos Propios suman la cantidad de 125.630.487,32 € compuestos por:

I. PATRIMONIO	119.832.640,99
Patrimonio inicial	116.755.724,21
Patrimonio-Ley 27/1992	2.572.109,28
Patrimonio por incorporación del Depósito Franco	10.965,67
Adscripción edificio Aduana	472.991,40
Patrimonio por cambios de criterio y errores ejercicios anteriores	20.850,43

II. RESULTADOS ACUMULADOS	5.123.903,77
Reserva por beneficios acumulados	24.604.097,40
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-18.994.114,45
Reservas por primera aplicación PGC-2008	-486.079,18

III. RESULTADO DEL EJERCICIO	673.942,56
Beneficio	673.942,56

Siendo el 100 % de titularidad del Estado.

9.7 Otros activos líquidos equivalentes

Los excedentes de tesorería se invierten en imposiciones a corto plazo o, en su caso, con ventanas de recuperación de inversiones superior a 6 meses. Durante el ejercicio 2015 los ingresos financieros derivados de tales imposiciones han ascendido a 100.485,09 €.

En cuanto a la remuneración de las cuentas corrientes los ingresos financieros han sido de 8.080,02 €.

Adicionalmente se han contabilizado 33.340,16 € como intereses de demora. Dicha cantidad se puede descomponer en 28.789,93 € procedentes de ingresos de intereses de demora abonados por el Ayuntamiento de Pasaia en relación a anulación de IBIS de años anteriores y 5.061,23 € procedentes de facturas R7.

10 EXISTENCIAS

El valor de las existencias en almacén asciende a la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos setenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (39.878,58 €), que se desglosan de la forma siguiente:

Suministros almacén	10.275,06
Materiales reparación-conservación	24.113,03
Vestuario del Personal	5.490,49
TOTAL	39.878,58

11 INGRESOS Y GASTOS

11.1 Importe neto de la cifra de negocios

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	13.692.617,06
A) TASAS PORTUARIAS	12.542.830,22
Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario	3.646.552,59
Tasa del buque	2.115.121,29
Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	18.582,14
Tasa al pasaje	2.574,45
Tasa de la mercancía	3.043.090,89
Tasa de la pesca fresca	1.527.023,75
Tasa por utilización especial de la zona de tránsito	143.081,33
Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario	2.013.070,07
Tasa por servicios no comerciales	0,00
Tasa por servicio de señalización marítima	33.733,71
B) OTROS INGRESOS DE NEGOCIO	1.149.786,84
Tarifas por suministros	566.205,74
Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques	192.995,28
Tarifas por servicios comerciales	95.014,9
Tarifas por almacenamiento	295.570,92

11.2 Ingresos accesorios y otros de gestión corriente

INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	31-12-14
Ventas varias	3.211,55
Facturación averías	1.679,45
Arrendamientos (incluye tenencia de alcaldía)	181.185,21
Servicios diversos	19.275,18
Recargos ejecutivos del 5%	3.202,25
Expedientes sancionadores	14.338,16
Recargos AEAT	1.427,24
Retirada de vehículos por grúa	0,00
Repercusión IBI	101.943,87
Ingresos por indemnizaciones	35.169,35
TOTAL INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	361.432,26

11.3 Variación deterioro valor créditos por operaciones comerciales y pérdidas de créditos incobrables

Cta.	Descripción	Saldo
650	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	0,00
694	Dotación insolvencias del ejercicio	-232.071,57
794	Provisiones aplicadas	24.347,87
SALDO A 31/12/15		-207.723,70

11.4 Cargas sociales

El desglose de la partida 6.c) de la cuenta de pérdidas y ganancias “Cargas Sociales” es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
S. Social a cargo de la empresa	1.284.044,53
Regularización Póliza	38.221,33
Externalización Pensiones	-15.585,14
Formación	15.187,60
Cooperación educativa	1.450,00
Vestuario del personal	14.596,82
Ticket Restaurant	16.696,64
Servicio de prevención - Previtek	39.404,21
Seguro de accidentes	3.215,53
Seguro de vida	7.890,33
Periodificación de seguros	-144,49
Gastos médicos	9.308,64
Reclamación deuda contratos de relevos	13.011,87
Fondo social	8.146,34
Comisión Paritaria	11.077,50
Total General	1.446.521,71

12 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

12.1 Provisiones a largo plazo

Tipo	Saldo a 31/12/15	Dotación	Aplicaciones y trasposos a c/p	Actualización financiera	Saldo a 31/12/16
Provisión a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

No existen gastos cubiertos por la provisión para responsabilidades a largo plazo.

12.2 Provisiones a corto plazo

Tipo	Saldo a 31/12/15	Dotación	Aplicaciones	Excesos / Baja	Saldo a 31/12/16
Suministro agua	175.666,72	0,00	0,00	0,00	175.666,72
IBI 2012	36.813,36	0,00	0,00	-36.813,36	0,00
IBI 2013	163.762,64	0,00	-163.762,64	0,00	0,00
3er pago paga extra 2012	0,00	126.455,70	0,00	0,00	126.455,70
Facturas Iberdrola	0,00	367.953,07	0,00	0,00	367.953,07
Interés demora Iberdrola	0,00	43.004,42	0,00	0,00	43.004,42
Reclamación Lonja	0,00	12.988,93	0,00	0,00	12.988,93
Total Provisión para responsabilidades	376.242,72	550.402,12	-163.762,64	-36.813,36	726.068,84

12.2.1 Provisión para responsabilidades

1.- Liquidación del suministro de agua (1986-1992) por el Ayuntamiento de Donostia.

Con fecha 12 de marzo de 2013 la Autoridad Portuaria suscribió un convenio con el Ayuntamiento de Donostia - San Sebastián por el que se acordaba que el Ayuntamiento adquirirá, previa desafectación, una parcela de 1.868 m2 en la Herrera ocupada por instalaciones deportivas.

La Autoridad Portuaria se comprometía a tramitar la desafectación de la parcela dentro del expediente de aprobación del Plan de Utilización de Espacios Portuarios y a su posterior enajenación por importe de 175.666,72 euros.

En dicho convenio también se reconocían unas deudas de ambos organismos:

- Del Ayuntamiento de la Autoridad Portuaria 175.666,72 € en concepto de adquisición de la parcela.
- De la Autoridad Portuaria al Ayuntamiento 558.908,96 € en concepto de liquidaciones de agua y costas judiciales.

Asimismo, se acordó la forma de pago mediante compensación y abonos parciales en los años 2003, 2004 y 2005.

La Autoridad Portuaria ya ha realizado los abonos parciales correspondientes a las facturas de agua pendientes y a las costas, estando pendiente de formalizar la enajenación.

Se prevé que la venta se formalice a lo largo del ejercicio 2016.

2.- Recursos IBI ejercicios 2012 y 2013.

En el año 2012, la Diputación Foral de Gipuzkoa procedió a dictar una serie de acuerdos en materia de gestión catastral mediante los que se procedían a:

- Establecer una nueva división catastral de la zona de servicio del Puerto de Pasaia, procediendo a una reestructuración que adaptaba la división catastral del puerto a la división funcional por áreas que se recogía en el Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto de Pasaia.
- Dar una nueva valoración catastral a las diferentes fincas que surgen tras la nueva estructuración.

Las nuevas valoraciones supusieron un incremento exponencial del valor de la superficie de los terrenos del Puerto a efectos catastrales. Esto devino de la aplicación en las nuevas valoraciones de nuevos coeficientes de aprovechamiento urbanístico – coeficiente ED- y de la aplicación de un nuevo coeficiente corrector CU.

La alteración de los coeficientes de aprovechamiento urbanístico evaluable (ED) que pasó a ser del 0,2 al índice de edificabilidad que correspondía a cada parcela catastral según el Plan Especial.

La segunda peculiaridad fue el incremento del coeficiente corrector CU que, con las nuevas valoraciones, pasó de ser un 0,50 a convertirse en un 0,90.

Ante la discrepancia jurídica de base y la insuficiencia de las explicaciones recibidas sobre estas dos cuestiones, la Autoridad Portuaria formuló distintos requerimientos ante la Diputación Foral de Gipuzkoa solicitando la anulación de todas las valoraciones, por motivos formales (no tramitación de una nueva ponencia de valores) y materiales (el sistema general portuario tiene un tratamiento específico en la Norma Foral, y no se ve afectado, a efectos de valoración catastral, por la aprobación del Plan Especial).

Dichos requerimientos fueron desestimados expresamente por la Diputación Foral de Gipuzkoa, habiendo sido objeto de reclamación económico-administrativa por parte de la Autoridad Portuaria ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa (TEAF). Frente a la desestimación presunta de las mismas, por resoluciones del Sr. Presidente, ratificadas posteriormente por el Consejo, se interpusieron recursos contencioso-administrativos ante el TSJPV.

Igualmente, todas las nuevas valoraciones catastrales, que por modificación de datos de las fincas portuarias, fueron notificadas a esta Autoridad Portuaria con posterioridad a las iniciales del año 2012, también están siendo recurridas ante el TEAF. A medida que se van cumpliendo los plazos, se van interponiendo recursos contencioso-administrativos contra la desestimación, presunta o expresa, de las mismas.

Hasta el momento, en aquellos recursos en los que ha recaído sentencia ésta ha sido favorable para la APP. En relación a los mismos, el TSJPV ha notificado a la Autoridad Portuaria el órgano encargado de la ejecución de las sentencias y la fecha de acuse de recibo de las mismas por parte de la Diputación Foral, a los efectos de computar el plazo para solicitar, en su caso, su ejecución forzosa.

Asimismo, con fecha 1 de febrero de 2016 se han recibido escritos del Jefe del Servicio de Tributos Locales (Sección de Catastro y del Impuesto de Bienes Inmuebles) de la Diputación Foral de Gipuzkoa, comunicando un nuevo valor catastral para el ejercicio 2012, teniendo en cuenta los datos que el Catastro recogía a 1 de enero de 2012. Igualmente, se indica que, habiendo asumido por los diferentes Ayuntamientos la gestión del impuesto, se informa a los mismos de la comunicación efectuada para los efectos que procedan.

Dichos escritos han sido remitidos a la Abogacía del Estado, para su conocimiento y efectos oportunos, dado que, al día de la fecha, los Ayuntamientos no han anulado las liquidaciones efectuadas en su virtud.

Con respecto a los recursos interpuestos contra la desestimación expresa de las reclamaciones formuladas – sobre los que todavía no ha recaído sentencia-, con fecha 15 de febrero de 2016 se ha notificado Diligencias de ordenación, por la que se da traslado de los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Gipuzkoa, de fecha 23 de diciembre de 2015, referente a la satisfacción extraprocésal de las pretensiones de la Autoridad Portuaria en los referidos recursos.

Como quiera que no se anulen propiamente los acuerdos impugnados, la Abogacía del Estado va a interesar el archivo de los recursos mediante el dictado de una sentencia de allanamiento sin imposición de costas.

Por otra parte, las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio 2012 efectuadas por los Ayuntamientos de Lezo, Errenteria y Pasaia, practicadas en base a las nuevas valoraciones catastrales, fueron igualmente recurridas por la Autoridad Portuaria, siendo abonadas las mismas a excepción de las suspendidas cautelarmente.

Por lo que respecta al recurso contencioso-administrativo interpuesto en relación a la liquidación del IBI del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Errenteria, referencia catastral 8897005 y nº de recibo 151, por importe de 45.088,74 €, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Donostia-San Sebastián, por Auto de fecha 8 de enero de 2013 dictado en el Procedimiento Ordinario 484/12, acordó que había lugar a la adopción de la medida cautelar solicitada por la Autoridad Portuaria, consistente en la suspensión de la liquidación impugnada.

Por sentencia de fecha 2 de diciembre de 2013, el Juzgado estimó parcialmente el recurso interpuesto por la Autoridad Portuaria, anulando la liquidación del IBI del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Errenteria, referencia catastral 8897005 y nº de recibo 151. Dicha sentencia fue recurrida en apelación por el Ayuntamiento, por lo que, hasta la finalización del proceso, la liquidación recurrida seguía suspendida.

Por Decreto del Delegado del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Errenteria de fecha 3 de marzo de 2014, se resolvió girar nuevas liquidaciones tributarias provisionales en concepto de IBI correspondiente al ejercicio 2012. Dichas liquidaciones tenían carácter provisional en tanto no se resolviera el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento, pudiendo entonces ser modificadas.

Las nuevas liquidaciones emitidas fueron las siguientes:

Finca	Ref. catastral	Nº de recibo	Importe
6074712V	8897005	1	5.638,26
6074710F	8897004	2	2.637,12

Dichas liquidaciones fueron abonadas con fecha 16 de abril de 2014.

Por sentencia de fecha 12 de mayo de 2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco se ha desestimado el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Errenteria contra la sentencia de 2 de diciembre de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 3 de Donostia-San Sebastián, confirmando la misma.

Por Decreto del Alcalde de Errenteria, de fecha 31 de diciembre de 2015, se han aprobado con carácter definitivo las liquidaciones practicadas en concepto de IBI correspondientes al año 2012.

A finales del ejercicio por lo tanto se procede a contabilizar la cantidad de 36.813,36 € por exceso de provisión.

En cuanto a las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio 2013, la Autoridad Portuaria recurrió aquéllas que incluían viales o espacios libres que, de acuerdo con el artículo 1.5 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto de Bienes Inmuebles, no estarían sujetos al citado impuesto. Dichas liquidaciones fueron abonadas por la Autoridad Portuaria, a excepción de una que fue suspendida cautelarmente y que más adelante se indica.

Ante la consideración trasladada por la Abogacía del Estado sobre la existencia de un riesgo muy elevado de que se desestimase los recursos por no poder basarse su impugnación en un vicio imputable a la fase de gestión catastral –siendo la vía adecuada para ello la impugnación de la correspondiente valoración catastral, tal y como constaba que se había efectuado- la Autoridad Portuaria desistió de todos los recursos interpuestos.

En relación con el recurso contencioso-administrativo contra la liquidación del Ayuntamiento de Pasaia relativa a la referencia catastral 8797355, número de recibo 6.122.409, por importe de 163.762,64 €. Mediante Auto de fecha 20 de noviembre de 2013, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Donostia-San Sebastián acordó suspender, sin necesidad de prestación de garantía, el recibo de referencia. En su virtud, el Ayuntamiento resolvió devolver el importe de recibo abonado en su momento por la Autoridad Portuaria y, al mismo tiempo, suspender el procedimiento recaudatorio del recibo.

No obstante, el citado Auto fue recurrido en apelación por el Ayuntamiento de Pasaia ante el TSJPV, el cual, con fecha 25 de marzo de 2014, estimó el recurso. Prácticamente por las mismas fechas, la Autoridad Portuaria desistió del recurso interpuesto frente a la liquidación del recibo.

Con fecha 6 de marzo de 2015, el Ayuntamiento de Pasaia remitió un nuevo recibo por el mismo importe -163.762,64 €, el cual fue abonado por la Autoridad Portuaria con fecha 26 de marzo de 2015.

En consecuencia, se propone aplicar la cantidad provisionada de 163.762,64 €.

3.- Recursos Iberdrola Generación, S.A.U. tasas de actividad.

Iberdrola Generación, S.A.U. ha interpuesto reclamaciones económico-administrativas frente a las tasas de actividad y ocupación en relación con las concesiones que ocupaba en el puerto de Pasaia, tal y como se detallaba en los informes de Provisiones para responsabilidades derivadas de pleitos y contingencias correspondientes a los últimos ejercicios.

Por lo que se refiere a la tasa de actividad de ambas concesiones, ésta se recurría en dos momentos distintos y por dos motivos asimismo diferentes:

- a) Las liquidaciones practicadas desde el primer trimestre de 2011 hasta el segundo trimestre de 2012 se recurren por no aplicación de la bonificación a la tasa de actividad para incentivar mejores prácticas medioambientales establecida por la Ley 33/2010, así como por incumplimiento de los límites legalmente establecidos para la fijación del tipo de gravamen.

El TEAR del País Vasco dictó fallos favorables a la APP considerando que no procedía dicha bonificación por no cumplir Iberdrola los requisitos establecidos legalmente, entre ellos tener suscrito un convenio con la APP en materia de buenas prácticas ambientales, así como por considerar que tanto la base imponible como el tipo de gravamen están fijados desde el inicio de la concesión.

Iberdrola Generación, S.A.U. interpuso recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de los que posteriormente desistió.

- b) A partir de la Resolución de 21 de noviembre de 2012 de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo que autorizó a Iberdrola Generación, S.A.U. el cierre de la Central Térmica, las liquidaciones giradas por la APP se recurren por inexistencia del hecho imponible, y en algún caso por incumplimiento de los límites establecidos para la fijación del tipo de gravamen.

La APP considera que la actividad de producción de energía eléctrica no solo comprende la generación de energía eléctrica sino también la construcción, explotación y cierre de la instalación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, constatándose que, en esos momentos, se estaban desarrollando trabajos de desmantelamiento necesarios para el cierre definitivo de la central y no constaba renuncia alguna a las concesiones de ocupación del dominio público.

Todos los fallos dictados por el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco han sido favorables para la APP. Contra los mismos, Iberdrola Generación, S.A.U. ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Al día de la fecha, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJPV ha dictado cinco sentencias favorables a Iberdrola Generación, S.A.U. Las sentencias son firmes y no cabe recurso ordinario alguno. En cumplimiento de dichas sentencias, la APP deberá anular las liquidaciones recurridas con devolución del principal e intereses que pudieran corresponder.

Una de las sentencias recibidas estima el recurso interpuesto contra la liquidación nº 13F007858, que ya había sido anulada por la Autoridad Portuaria y sustituida por la liquidación nº 13F012170, que también fue recurrida y sobre la que todavía no ha recaído sentencia. Por ello, se considera que la liquidación nº 13F007858 no ha de ser provisionada.

A día de hoy, restaría por dictar sentencia en relación a las siguientes liquidaciones reclamadas por Iberdrola Generación, S.A.U.: 13F012170, 13F012169, 14F003226, 13F010491, 14F008159, 14F000214 y 14F008184.

El Abogado del Estado que representa al TEAR del País Vasco ha comunicado a la APP que ha solicitado autorización al TEAC para el allanamiento en los procedimientos en los cuales constan recurridas dichas liquidaciones, ante la más que probable sentencia estimatoria del resto de recursos contenciosos-administrativos interpuestos por Iberdrola, SAU.

La liquidación nº 14F008159, recurrida ante el TSJPV y sobre la que al día de la fecha no ha recaído sentencia, fue anulada por la APP y sustituida por la liquidación nº 14F010146. Por ello, se considera que la liquidación anulada no ha de ser provisionada y sí lo ha de ser la liquidación nº 14F010146, a pesar de que no ha sido recurrida, dado que sustituye a la anterior.

En consecuencia, con la información disponible a día de hoy, se considera que lo más adecuado es provisionar el importe de todas las liquidaciones recurridas, tanto aquellas en relación con las cuales ya ha recaído sentencia como aquellas que estarían pendientes de sentencia, que ascendería a la cantidad de 445.223,23 €. Se provisiona el importe total de las bases imposables como mayor gasto excepcional. Asimismo se calcula para cada factura el interés de demora desde la fecha de pago del cliente hasta fecha final de ejercicio. Dichos intereses se provisionan como mayor gasto financiero. La relación final es la siguiente:

FACTURAS	B.I.	Total de intereses	Total provisionado
13F000475	4.202,40	676,62	4.879,02
13F001060	63.303,75	10.192,46	73.496,21
13F003051	4.312,71	694,38	5.007,09
13F007859	4.312,71	562,85	4.875,56
13F010491	4.312,71	504,95	4.817,66
13F012169	68.173,27	7.982,00	76.155,27
13F012170-1	121.737,98	14.234,83	135.972,81
13F012170-2		18,29	18,29
14F000214	4.312,71	433,46	4.746,17
14F003226	63.303,75	5.722,52	69.026,27
14F008184	4.312,71	312,65	4.625,36
14F010146	25.668,37	1.669,41	27.337,78
	367.953,07	43.004,42	410.957,49

4. Pago de la cuantía pendiente de la paga extra de diciembre de 2012.

Se contabiliza por instrucción contable de Puertos del Estado la última cuantía pendiente correspondiente a la paga extraordinaria de diciembre de 2012. Se provisiona la cuantía de 126.455,70 € como mayor gasto de personal (pagas extras).

5.- Reclamación en ejecución de nueva Lonja Pesquera en el Puerto de Pasaia.

Se ha procedido a la valoración del riesgo de litigio en la reclamación realizada por la comercial U.T.E. PASAIA BERRI.

Hechos acaecidos tras el cierre. Tras poner la Abogacía del Estado en conocimiento de la Fiscalía la información de que aquella disponía en relación con la lonja, la Fiscalía ha dado

traslado al Juzgado de Instrucción número 2, que ha abierto las Diligencias Previas número 786/2016. Dichas diligencias han sido notificadas con fecha 14 de junio de 2016 declarándose secretas por parte de dicho juzgado.

12.3 Contingencias

1. Recurso contencioso-administrativo N° 643/2010, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Donostia-San Sebastián, interpuesto por el Ayuntamiento de Pasaia contra resoluciones del Presidente de la Autoridad Portuaria de Pasaia de 11 de febrero de 2010, por la que se desestima la solicitud del Ayuntamiento de Pasaia de 30 de diciembre de 2009 sobre anulación de diversas tasas liquidadas por la Autoridad Portuaria en relación a una zona de la concesión de la Tenencia de Alcaldía y mercado municipal que no fue desafectada (1.112 metros cuadrados de espacios libres), y de 23 de marzo de 2010 por la que se procede a la compensación de deudas de las mencionadas facturas con un recargo ejecutivo del 5%. Ref. APP 3.1.1.386.

Importe: 6.639,04 €.

Por sentencia de fecha 4 de febrero de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJPV, se desestimó el recurso de apelación formulado por la Autoridad Portuaria contra sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Donostia-San Sebastián, confirmándola. Sentencia firme.

Con fecha 10 de marzo de 2015, se anulan las facturas y los recargos efectuados.

2. Recurso contencioso-administrativo N° 1090/2012, Sala de lo Contencioso-Administrativo, TSJPV, interpuesto por Naviera Murueta, S.A. contra la resolución de 28 de septiembre de 2012 de la Autoridad Portuaria de Pasaia, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 20 de junio de 2012 que acuerda la revisión de las tarifas del servicio portuario de remolque de aplicación en el puerto de Pasaia. Ref. APP 3.1.1.447.

Importe: indeterminado.

Por sentencia de fecha 3 de junio de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJPV, se ha desestimado el recurso interpuesto por Naviera Murueta, S.A.

Contra dicha sentencia, por parte de Naviera Murueta, S.A. se ha interpuesto recurso de casación ante el Tribunal Supremo, estando pendiente de resolución al día de hoy.

3. Recurso contencioso-administrativo N° 40/2014, Sala de lo Contencioso-Administrativo, TSJPV, interpuesto por la Autoridad Portuaria contra la desestimación presunta de la solicitud de iniciación de la pieza de fijación de justiprecio de la finca n° 88 de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos para la construcción de la variante de Pasaia. Ref. APP 3.1.1.452.

Importe: 822.312,50 €. (Intereses de demora a determinar).

Sentencia de fecha 28 de enero de 2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco estimando el recurso

formulado por la Autoridad Portuaria, declarando la disconformidad de Derecho del acto impugnado, que anula.

En cumplimiento de la citada sentencia, con fecha 5 de marzo de 2015, se notificó a esta Autoridad Portuaria Resolución del Jefe de Servicio de Gestión de Suelo y Patrimonio de la Diputación Foral de Gipuzkoa, de fecha 27 de febrero de 2015, mediante la que se notificaba el inicio de la pieza de fijación de justiprecio de la finca nº 88 y se solicitaba la presentación de la Hoja de Aprecio por parte de la Autoridad Portuaria.

Con fecha 18 de marzo de 2015, se trasladó al Servicio de Gestión de Suelo y Patrimonio la Hoja de Aprecio en la que se concretaba el valor de los bienes objeto de expropiación, de acuerdo con la tasación técnica motivada que acompañaba al documento. Se determinaba un valor del suelo objeto de la expropiación de 513.136,17 euros, al que se incrementaba el 5% en concepto de premio de afección y se añadían los intereses de demora entre el 6 de octubre de 2002 y el 18 de marzo de 2015. El importe total reclamado ascendía a 822.312,50 euros.

Mediante escrito de fecha 8 de abril de 2015, el Servicio de Gestión de Suelo y Patrimonio de la Diputación Foral de Gipuzkoa consideró que la Hoja de Aprecio presentada por la Autoridad Portuaria era correcta, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa, se aceptaba dicha valoración, y se notificaba que, tras realizar los trámites internos correspondientes, se propondría al órgano competente de la Diputación Foral que resolviera ordenar el abono de la cantidad reclamada.

Dado el tiempo transcurrido sin haberse abonado el justiprecio, mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2016, la Autoridad Portuaria ha requerido a la Diputación Foral el pago del mismo.

Al día de la fecha, no se ha procedido a su abono.

4. Recurso contencioso-administrativo N° 664/2014, Sala de lo Contencioso-Administrativo, TSJPV, interpuesto por Ciomar, S.L. contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 24-6-14 de la Autoridad Portuaria dictada en el expediente administrativo 1053 sobre proyecto de locación de una nueva baliza de señalización exterior del puerto de Pasaia. Ref. APP 3.1.1.486.

Importe: 75.495,73 €.

Pendiente de sentencia.

5. Demanda interpuesta por la Autoridad Portuaria contra la desestimación presunta de la reclamación previa a la vía civil formulada con fecha 3 de junio de 2014 frente al Consejo de Gobierno Foral de la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa por la que se solicitaba el reconocimiento y abono a esta Autoridad Portuaria del derecho de crédito que detenta frente a la citada Diputación Foral por importe de 2.048.107,26 euros, en virtud de la escritura pública de cesión de crédito suscrita con Jaizkibia, S.A. (en liquidación) con fecha 15 de noviembre de 2013, y en cumplimiento de la obligación de pago asumida por acuerdo del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa en su reunión de 27 de enero de 2009. Procedimiento Ordinario 701/2015. Juzgado de Primera Instancia N° 5 de Donostia. Ref. APP. 3.1.4.37.

Importe: 2.048.107,26 €.

Auto de fecha 26 de octubre de 2015 declarando la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Recurrido el Auto por la Abogacía del Estado, se emplaza a la parte apelante ante la Audiencia Provincial.

Por Auto de la Audiencia Provincial, de fecha 4 de febrero de 2016, se ha desestimado el recurso de apelación interpuesto, confirmando la Jurisdicción del orden contencioso para conocer del asunto.

Con fecha 14 de abril de 2016 se ha realizado ante la Diputación Foral de Gipuzkoa el requerimiento previo frente a la inactividad continuada de la Diputación Foral de Gipuzkoa en orden a dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en virtud del Acuerdo del Consejo de Diputados en sesión celebrada el 27 de enero de 2009, en virtud del artículo 29 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

A fecha de hoy se está estudiando la posibilidad de llegar a un acuerdo de terminación convencional del procedimiento iniciado mediante reclamación previa de fecha 3 de junio de 2014, en base al artículo 88 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con respecto a la posibilidad de derivar hacia la Diputación Foral de Gipuzkoa – como garante de la deuda- los costes por incumplimiento de contrato en la medida en que de éste derivaba la obligación de descontaminar los terrenos ocupados por Jaizkibia, S.A. donde se produjo la demolición de los pabellones, siempre que su reutilización exija dicha descontaminación. la falta de determinación actual del destino de los terrenos que fueron entregados en concesión a Jaizkibia, S.A. impide determinar si dicha descontaminación será o no precisa, de acuerdo con la Instrucción del Gobierno Vasco –competente en la materia- nº 1/2013, de 25 de abril y, en cualquier caso, en tanto no se realicen las preceptivas labores de explotación del suelo, si fuera el caso, no se podría conocer el alcance de las labores requeridas de descontaminación ni, por tanto, su coste.

6. Demanda interpuesta por la Autoridad Portuaria contra la desestimación presunta de la reclamación previa a la vía civil formulada, con fecha 25 de septiembre de 2014, frente al Excmo. Ayuntamiento de Pasaia.

Importe: 797.736,49 €.

Con fecha 25 de septiembre de 2014, la Autoridad Portuaria interpuso reclamación previa a la vía judicial civil, solicitando que se acordara reconocer y abonar a este Organismo el derecho de crédito que detenta frente a dicho Ayuntamiento por importe total a esa fecha de 797.736,49 € en concepto de alquiler de dichos edificios, así como las cuantías futuras que en idéntico concepto se devenguen mientras persista la ocupación. Igualmente, se solicitó la restitución de la posesión de los edificios ocupados a la Autoridad Portuaria en caso de discrepancia con el precio de alquiler.

Mediante escrito de fecha 19 de enero de 2015 se solicitó a la Abogacía del Estado la interposición de la demanda contra la desestimación presunta de la reclamación previa, remitiéndose con fecha 23 de febrero los antecedentes más relevantes relativos a la interposición de la demanda, así como copia de las liquidaciones emitidas con posterioridad a la fecha de la interposición de la reclamación previa.

Tras el cambio producido en la Corporación municipal de Pasaia como consecuencia de las elecciones municipales de 2015, se consideró necesario dar un tiempo adicional a la nueva Corporación para que formara opinión sobre el tema y se pudiera avanzar en una resolución consensuada.

En los últimos meses se han mantenido varias reuniones entre representantes del Ayuntamiento de Pasaia y de esta Autoridad Portuaria en las que se ha retomado este asunto. En estos momentos se está a la espera de que el Ayuntamiento responda a la propuesta de acuerdo que desde la Abogacía del Estado se remitió a la anterior Corporación el 27 de marzo de 2014 y de la que la nueva Corporación no tenía conocimiento.

Con fecha 26 de febrero de 2016, la Abogacía del Estado, a la vista del tiempo transcurrido desde la comunicación de no proceder a la judicialización del asunto, ha procedido a la devolución de la documental remitida, quedando a disposición de esta Autoridad Portuaria si en algún momento es voluntad definitiva de ejercitar las acciones judiciales oportunas, en cuyo caso deberá cursarse nueva solicitud de interposición y acompañarse los antecedentes relevantes actualizados.

7. Demanda interpuesta por Nerki, S.A. sobre reclamación de cantidad relativa a la contratación de los trabajos comprendidos en el pliego de prescripciones técnicas para la realización de la limpieza del puerto comercial y del recinto pesquero. Procedimiento Ordinario 297/2015. Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Donostia. Ref. APP 3.1.4.36.

Importe: 34.637,72 €.

Juicio celebrado el 6 de noviembre de 2015. Pendiente de sentencia.

8. Reclamación de daños formulada por SEMAT con motivo del accidente ocurrido el 20 de mayo de 2011 por colisión de un vagón de su propiedad en la zona de Lezo. Procedimiento Abreviado 659/2013. Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Madrid.

Importe: 18.742,77 €.

Esta reclamación se sustancia en dos vías diferentes:

- recurso contencioso-administrativo 659/13 (Audiencia Nacional) interpuesto por SEMAT contra ADIF, al que también comparece la Autoridad Portuaria como demandado. Pendiente de sentencia.
- reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por SEMAT ante la Autoridad Portuaria. Por resolución del Consejo de Administración, de fecha 25 de septiembre de 2014, se ha desestimado la reclamación formulada. La misma ha sido recurrida por SEMAT, acumulándose al procedimiento antes señalado (659/13).

Sentencia de fecha 4 de marzo de 2015 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Madrid, estimando en parte el recurso formulado, en el sentido de anular la resolución de 25 de septiembre de 2014 de la Autoridad Portuaria de Pasaia, por no ser conforme a derecho, condenando exclusivamente a la misma a abonar a SEMAT la cifra de 18.724,77 euros, más los intereses desde la fecha de formulación de la reclamación de responsabilidad patrimonial (13 de septiembre de 2013).

En cumplimiento de la misma, con fecha 12 de mayo de 2015 se ha consignado en la cuenta corriente de la entidad Banco Santander, S.A., cuyo titular es el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Madrid, la cantidad de 18.724,77 euros en

concepto de principal, y 1.090,91 euros en concepto de intereses desde el día 13 de diciembre de 2013, fecha de interposición de la reclamación de responsabilidad patrimonial, hasta el día 12 de mayo de 2015, fecha en que se ha consignado y puesto a disposición de SEMAT las cantidades reseñadas, ascendiendo el total de lo consignado a la cantidad de 19.815,68 euros.

9. Recurso contencioso-administrativo N° 54/14, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Donostia-San Sebastián, interpuesto por la Autoridad Portuaria contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de la Tesorería del Ayuntamiento de Pasaia de fecha 17 de octubre de 2013, por la que se acuerda desestimar la solicitud de suspender la ejecución de la liquidación del IBI del ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Pasaia, referencia catastral 8897100, n° de recibo 6.122.408, acordándose igualmente dar por iniciado el periodo ejecutivo desde el 06/07/2013. Ref. APP 3.1.1.464.

Por sentencia de fecha 30 de julio de 2014, se ha desestimado el recurso interpuesto por la Autoridad Portuaria.

No obstante, por resolución n° 258/14 de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pasaia, de fecha 8 de abril de 2014, se resolvió:

- Revocar el recargo del 5% practicado sobre el recibo n° 6.122.408, relativo al primer periodo de 2013 (recargo notificado a la Autoridad Portuaria el 7 de agosto de 2013).
- Revocar el recargo del 20% practicado sobre dicho recibo (recargo notificado a la Autoridad Portuaria el 25 de noviembre de 2013).
- Devolver a la Autoridad Portuaria los 937,45 euros abonados por dicho concepto el 4 de diciembre de 2013.

Al día de la fecha, el Ayuntamiento no ha procedido al abono.

10. Recurso contencioso-administrativo N° 467/15 interpuesto por D^a Sandra Biosca Villaescusa contra la Autoridad Portuaria de Pasaia y Sobrinos de Manuel Cámara, S.A. en reclamación de cantidad. Procedimiento Abreviado 467/2015. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Donostia-San Sebastián. Ref. APP. 3.1.1.515.

Importe: 16.741,74 €.

Pendiente de sentencia.

11. Reclamación económico-administrativa 48/00335/2011 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 22 de marzo de 2011 contra la liquidación n° 11F001027 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de ocupación en relación con la concesión 04.01.01.87 (primer trimestre ejercicio 2011). Ref. APP 3.1.5.706.

Importe: 217.777,76 €.

Por acuerdo de 26 de marzo de 2013, el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco desestimo la reclamación, confirmando la liquidación impugnada por resultar ajustada a precepto.

Contra dicho acuerdo, Iberdrola Generación, S.A.U. interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, habiendo sido estimado por acuerdo de 13 de mayo de 2015.

Contra dicho acuerdo, la Autoridad Portuaria ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

12. Reclamación económico-administrativa 48/00454/2011 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 27 de abril de 2011 contra la liquidación 11F003729 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa por ocupación privativa de terrenos y tasa ocupación privativa de obras e instalaciones en relación con la concesión 04.01.01.87 (segundo trimestre ejercicio 2011). Ref. APP 3.1.5.712.

Importe: 217.777,76 €.

Por acuerdo de 26 de marzo de 2013, el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco desestimó la reclamación, confirmando la liquidación impugnada por resultar ajustada a precepto.

Contra dicho acuerdo, Iberdrola Generación, S.A.U. interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, habiendo sido estimado por acuerdo de 13 de mayo de 2015.

Contra dicho acuerdo, la Autoridad Portuaria ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

13. Reclamación económico-administrativa 48/00470/2012 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 17 de febrero de 2012 contra la liquidación 12F000093 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de ocupación en relación con la concesión 04.01.01.87 (primer trimestre ejercicio 2012). Ref. APP 3.1.5.715.

Importe: 218.844,99 €.

Por acuerdo de 26 de marzo de 2013, el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco desestimó la reclamación, confirmando la liquidación impugnada por resultar ajustada a precepto.

Contra dicho acuerdo, Iberdrola Generación, S.A.U. interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, habiendo sido estimado por acuerdo de 13 de mayo de 2015.

Contra dicho acuerdo, la Autoridad Portuaria ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

14. Reclamación económico-administrativa 48/00471/2012 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 26 de abril de 2012 contra la liquidación 12F003278 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de ocupación en relación con la concesión 04.01.01.87 (segundo trimestre ejercicio 2012). Ref. APP 3.1.5.716.

Importe: 218.844,99 €.

Por acuerdo de 26 de marzo de 2013, el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco desestimó la reclamación, confirmando la liquidación impugnada por resultar ajustada a precepto.

Contra dicho acuerdo, Iberdrola Generación, S.A.U. interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, habiendo sido estimado por acuerdo de 13 de mayo de 2015.

Contra dicho acuerdo, la Autoridad Portuaria ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

15. Reclamación económico-administrativa 48/00477/2012 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 17 de octubre de 2011 contra la liquidación 11F009627 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de ocupación en relación con la concesión 04.01.01.87 (cuarto trimestre ejercicio 2011). Ref. APP 3.1.5.722.

Importe: 217.777,76 €.

Por acuerdo de 26 de marzo de 2013, el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco desestimó la reclamación, confirmando la liquidación impugnada por resultar ajustada a precepto.

Contra dicho acuerdo, Iberdrola Generación, S.A.U. interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, habiendo sido estimado por acuerdo de 13 de mayo de 2015.

Contra dicho acuerdo, la Autoridad Portuaria ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

16. Reclamación económico-administrativa 48/00479/2012 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 12 de julio de 2011 contra la liquidación 11F006466 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de ocupación en relación con la concesión 04.01.01.87 (tercer trimestre ejercicio 2011). Ref. APP 3.1.5.724.

Importe: 217.777,76 €.

Por acuerdo de 26 de marzo de 2013, el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco desestimó la reclamación, confirmando la liquidación impugnada por resultar ajustada a precepto.

Contra dicho acuerdo, Iberdrola Generación, S.A.U. interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, habiendo sido estimado por acuerdo de 13 de mayo de 2015.

Contra dicho acuerdo, la Autoridad Portuaria ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

17. Reclamación económico-administrativa interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 23 de noviembre de 2012 contra la liquidación 12F010512 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de ocupación en relación con la concesión 04.01.01.87 (cuarto trimestre ejercicio 2012). Ref. APP 3.1.5.737.

Importe: 224.408,85 €.

Por acuerdo de 28 de mayo de 2014, el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco desestimó la reclamación, confirmando la liquidación impugnada por resultar ajustada a precepto.

Contra dicho acuerdo, Iberdrola Generación, S.A.U. interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, habiendo sido estimado por acuerdo de 11 de junio de 2015.

Contra dicho acuerdo, la Autoridad Portuaria ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

18. Reclamación económico-administrativa interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 16 de julio de 2012 contra la liquidación 12F006809 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de ocupación en relación con la concesión 04.01.01.87 (tercer trimestre ejercicio 2012). Ref. APP 3.1.5.740

Importe: 218.844,99 €.

Por acuerdo de 28 de mayo de 2014, el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco desestimó la reclamación, confirmando la liquidación impugnada por resultar ajustada a precepto.

Contra dicho acuerdo, Iberdrola Generación, S.A.U. interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, habiendo sido estimado por acuerdo de 11 de junio de 2015.

Contra dicho acuerdo, la Autoridad Portuaria ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

19. Reclamación económico-administrativa interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución de 13 de junio de 2013 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 13F000287 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de ocupación en relación con la concesión 04.01.01.87 (primer trimestre ejercicio 2013). Ref. APP 3.1.5.747

Importe: 225.714,33 €.

Por acuerdo de 28 de mayo de 2014, el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco desestimó la reclamación, confirmando la liquidación impugnada por resultar ajustada a precepto.

Contra dicho acuerdo, Iberdrola Generación, S.A.U. interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, habiendo sido estimado por acuerdo de 11 de junio de 2015.

Contra dicho acuerdo, la Autoridad Portuaria ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

20. Reclamaciones económico-administrativas interpuestas por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la desestimación, primera presunta y luego expresa, del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 14F003225 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de ocupación en relación con la concesión 04.01.01.87 (primer trimestre ejercicio 2014). Ref. APP 3.1.5.772 y 3.1.5.783.

Importe: 214.007,16 €.

Por acuerdo de 31 de marzo de 2015, el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco desestimó las reclamaciones, confirmando la liquidación impugnada por resultar ajustada a precepto.

Contra dicho acuerdo, Iberdrola Generación, S.A.U. ha interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

21. Reclamaciones económico-administrativas interpuestas por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la desestimación, primera presunta y luego expresa, del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 14F008024 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de ocupación en relación con la concesión 04.01.01.87.2 (días 24 a 30 de junio de 2014 y tercer trimestre del ejercicio). Ref. APP 3.1.5.775 y 3.1.5.785.

Importe: 218.111,41 €.

Por acuerdo de 31 de marzo de 2015, el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco desestimó las reclamaciones, confirmando la liquidación impugnada por resultar ajustada a precepto.

Contra dicho acuerdo, Iberdrola Generación, S.A.U. ha interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

22. Reclamación económico-administrativa interpuesta por Telefónica de España, S.A.U. contra la liquidación 14F015169 girada por la Autoridad Portuaria de Pasaia en concepto de “Repercusión IBI-telefónica” correspondiente al ejercicio 2014. Ref. APP. 3.1.5.93.

Importe: 5.404,69 €.

Pendiente fallo del Tribunal.

23. Reclamación Económico-Administrativa interpuesta por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra la desestimación, primero presunta y luego expresa, del recurso de reposición interpuesto frente a la liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles notificada por el Ayuntamiento de Pasaia con fecha 13 de marzo de 2013 en relación a la referencia catastral 8797143, nº de recibo 12, correspondiente al periodo liquidado 01-01-2012 a 31-12-2012. Ref. APP 3.1.5.744

Importe: 1.766,21 €.

Contra la desestimación presunta de la reclamación económico-administrativa formulada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el TSJPV. P.O. 734/14. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª.

Con fecha 21 de julio de 2015, a los efectos oportunos, se remite a la Abogacía del Estado copia de la resolución de fecha 4 de junio de 2015, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa, por la que se acuerda desestimar la reclamaciones números 2013/0739 y 2013/0837 interpuestas contra la resolución 596/2013, de 3 de julio de 2013, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Pasaia que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del IBI del ejercicio 2012, número de recibo 12, en relación a la referencia catastral 8797143.

24. Reclamación Económico-Administrativa interpuesta por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lezo, de fecha 19 de agosto de 2013, mediante la que se desestiman los recursos de reposición formulados por la Autoridad Portuaria frente a las liquidaciones del Impuesto de

Bienes Inmuebles correspondientes a las referencias catastrales 8897099, nº de recibo 102, y 8997284, nº de recibo 105, ambas del ejercicio 2012. Ref. APP 3.1.5.752.

Importe: 20.496,60 € (nº de recibo 102)

64.517,95 € (nº de recibo 105)

Contra la desestimación presunta de la reclamación económico-administrativa formulada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el TSJPV. P.O. 68/15. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª.

Auto de fecha 9 de octubre de 2015 acordándose la ampliación del recurso a resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa, de fecha 4 de junio de 2015, resolviendo la reclamación económico-administrativa nº 2013/0846 objeto del presente recurso.

Con fecha 15 de febrero de 2016 se ha notificado Diligencia de ordenación del TSJPV, Sala de lo Contencioso-administrativo, por la que se da traslado del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Gipuzkoa, de fecha 23 de diciembre de 2015, referente a la satisfacción extraprocesal de las pretensiones de la Autoridad Portuaria en el presente recurso.

Como quiera que no se anulan propiamente los acuerdos impugnados, la Abogacía del Estado va a interesar el archivo de los recursos mediante el dictado de una sentencia de allanamiento sin imposición de costas.

25. Reclamación económico-administrativa interpuesta por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra la Resolución 967/2015 de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Pasaia, de fecha 10 de agosto de 2015, mediante la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la APP frente a la resolución de la Alcaldesa 647/2015, de fecha 1 de junio de 2015, por la que se resuelve liquidar intereses de demora por un importe de 5.753,72 euros por las nuevas liquidaciones correspondientes a la referencia catastral 8797355 zona 804. Re. APP. 3.1.5.788.

Importe: 5.753,72 €.

Pendiente fallo del Tribunal.

26. Reclamación económico-administrativa interpuesta por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra la Resolución 965/2015 de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Pasaia, de fecha 10 de agosto de 2015, mediante la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la APP frente a la resolución de la Alcaldesa 627/2015, de fecha 26 de mayo de 2015, por la que se resuelve liquidar intereses de demora por un importe de 4.940,05 euros por la nueva liquidación 911J/2014 correspondiente a la referencia catastral 8797355. Ref. APP. 3.1.5.789.

Importe: 4.940,05 €.

Pendiente fallo del Tribunal.

27. Reclamación económico-administrativa interpuesta por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra la Resolución 966/2015 de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Pasaia, de fecha 10 de agosto de 2015, mediante la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la APP frente a la resolución de la Alcaldesa 628/2015, de fecha 26 de mayo de 2015, por la que se resuelve liquidar intereses de demora por un importe de 3.581,26 euros por la nueva liquidación 910J/2014 correspondiente a la referencia catastral 8697572. Ref. APP. 3.1.5.790.

Importe: 3.581,26 €.

Pendiente fallo del Tribunal.

28. Reclamación económico-administrativa interpuesta por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra la Resolución 969/2015 de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Pasaia, de fecha 10 de agosto de 2015, mediante la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la APP frente a la resolución de la Alcaldesa 648/2015, de fecha 1 de junio de 2015, por la que se resuelve liquidar intereses de demora por un importe de 4.994,79 euros por las nuevas liquidaciones correspondientes a la referencia catastral 8697572 zona 802. Ref. APP. 3.1.5.791.

Importe: 4.994,79 €.

Pendiente fallo del Tribunal.

29. Reclamación económico-administrativa interpuesta por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra la Resolución 968/2015 de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Pasaia, de fecha 10 de agosto de 2015, mediante la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la APP frente a la resolución de la Alcaldesa 649/2015, de fecha 1 de junio de 2015, por la que se resuelve liquidar intereses de demora por un importe de 69,91 euros por las nuevas liquidaciones 048-2014-01-916 y 048-2014-01-918 correspondientes a la referencia catastral 8897101. Ref. APP. 3.1.5.792.

Importe: 69,91 €.

Pendiente fallo del Tribunal.

13 INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES (importes brutos)	31-12-14	Adiciones del ejercicio (+)	Bajas (-)	31-12-15
SISTEMA ANTIPOLUCIÓN EN MUELLE DE CAPUCHINOS (0703001)	31.622,02			31.622,02
CASETA Y ZANJA PARA RIEGO MUELLE MOLINAO (0703003)	72.355,75			72.355,75
EQUIPOS DE PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN MARINA (1501095)	160.815,00			160.815,00
INSTALACIÓN PANTALLAS ACÚSTICAS (0703004)	55.901,78			55.901,78
INSTALACION PANTALLA DE VIENTO EN MOLINAO (0703005)	72.001,95			72.001,95
INSTALACION PANTALLA DE VIENTO EN CAPUCHINOS (0703006)	77.401,95			77.401,95
COMPENSADORES DE MAREA TIPO DOBLE T (1501220)	23.428,75			23.428,75
ANEMOMETROS Y ESTACION METEOROLOGICA(1501222)	29.756,40			29.756,40
TOTAL ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES	523.283,60	-	-	523.283,60

AMORTIZACIONES DE ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES	31-12-14	Adiciones del ejercicio (+)	Bajas (-)	31-12-15
SISTEMA ANTIPOLUCIÓN EN MUELLE DE CAPUCHINOS (0703001)	13.175,80	1.860,11		15.035,91
CASETA Y ZANJA PARA RIEGO MUELLE MOLINAO (0703003)	21.990,48	4.256,22		26.246,70
EQUIPOS DE PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN MARINA (1501095)	131.332,24	29.482,76		160.815,00
INSTALACIÓN PANTALLAS ACÚSTICAS (0703004)	12.331,27	3.288,34		15.619,61
INSTALACION PANTALLA DE VIENTO EN MOLINAO (0703005)	10.588,50	4.235,40		14.823,90
INSTALACION PANTALLA DE VIENTO EN CAPUCHINOS (0703006)	11.382,61	4.553,05		15.935,66
COMPENSADORES DE MAREA TIPO DOBLE T (1501220)	11.714,38	4.685,75		16.400,13
ANEMOMETROS Y ESTACION METEOROLOGICA(1501222)	8.926,92	5.951,28		14.878,20
TOTAL AMORTIZACIONES DE ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES	221.442,20	58.312,91	-	279.755,11

Los gastos ordinarios más significativos cuyo fin ha sido la protección y mejora del medio ambiente han sido contabilizados en la cuenta 6291105:

Destino	C.C.	Importe
Recogida de residuos flotantes en la bahía	113.01.01	72.313,12
Retirada de aceite y otros residuos	461.03.02	1.093,83
Recogida de residuos de buques (MARPOL)	231.03.01	368.557,85
TOTAL.....		441.964,80

14 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El importe reflejado en el Patrimonio Neto del Balance, en el apartado A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos, corresponde a fondos Feder, fondos de Cohesión, Convenio con el Ministerio de Fomento para la regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2012 y reversión de concesiones.

14.1 Convenio de colaboración para la ejecución del eje de trabajo “Regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2012”

Con fecha 25 de noviembre de 2009 la Autoridad Portuaria de Pasaia firmó con el Ministerio de Fomento un convenio de colaboración para la ejecución del eje de trabajo “Regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2012” del proyecto de regeneración integral de la bahía de Pasaia a través de la construcción del puerto exterior.

El objeto del convenio es la regeneración portuaria en la dársena interior en el periodo 2009-2012, y que se enmarca en el proyecto de regeneración integral de la Bahía de Pasaia.

La relación de las actuaciones contempladas en el Convenio es la siguiente:

- Derribo y construcción o remodelación de una nueva lonja pesquera.
- Derribo de los pabellones existentes en la zona llamada Herrera Sur, y la subsiguiente construcción de un polígono portuario.
- Derribo y eliminación de las estructuras de acceso a la localidad de Errenteria desde el lugar llamado Kaputxinos, para la obtención de un espacio de 9.000 m² destinados a la construcción de nuevos pabellones de uso portuario.
- Derribo del edificio de la estación marítima.
- Construcción de nuevos pabellones en los muelles comerciales (Reloj, Molinao, Buenavista, Lezo).

En cuanto a la financiación el Ministerio de Fomento contribuirá, para acometer las obras mencionadas, con la cantidad máxima de veintitrés millones de euros (23.000.000,00 €) con las siguientes anualidades:

Anualidad 2009	9.500.000,00 €
Anualidad 2010	5.716.080,00 €
Anualidad 2011	5.700.000,00 €
Anualidad 2012	2.083.920,00 €

El retraso de la puesta en marcha del convenio (primer cobro 4 de febrero de 2010), así como la necesidad de acomodar los desembolsos pendientes suscribiendo una adenda a dicho convenio, firmada el 28/12/2012 con una reprogramación en las anualidades alargando la vigencia hasta el ejercicio 2016

Aplicación Presupuestaria 17.19.451N.742		
Año	Original	Adenda 28/12/2012
2009	9.500.000,00 €	9.500.000,00 €
2010	5.716.080,00 €	5.716.080,00 €
2011	5.700.000,00 €	- €
2012	2.083.920,00 €	1.076.700,00 €
2013		1.100.000,00 €
2014		1.100.000,00 €
2015		2.276.910,00 €
2016		2.230.310,00 €
	23.000.000,00 €	23.000.000,00 €

De los cuales se han cobrado (convenio original Aplicación presupuestaria 17.19.451N.742):

- 04/02/2010 9.500.000,00 €
- 14/07/2011 5.716.080,00 €
- 18/12/2012 1.076.700,00 €
- 18/12/2013 1.100.000,00 €
- 17/11/2014 91.666,67 €
- 19/11/2014 916.666,67 €
- 16/12/2014 91.666,66 €

Quedando, por tanto un saldo pendiente de cobro por 4.507.220,00 €, correspondientes a los pagos comprometidos por el Ministerio de Fomento para las anualidades 2015 y 2016

Con respecto al devengo de los gastos elegibles indicar que, con fecha 23 de julio de 2015, registro de entrada 1854, se recibió el informe definitivo de la auditoría Técnico-Económica en relación con las nuevas instalaciones en el área pesquera de Pasaia. Llama la atención que desde la certificación número 7 del mes de junio en la que se introduce en los presupuestos ejecutados un capítulo nuevo denominado “Precios contradictorios”. En dicho capítulo se introducen dos precios nuevos (sistema de estanquidad mangueras perforadas y hormigón consistencia líquida en pantallas) con sus correspondientes mediciones alcanzando un valor de 10.859,85 €. Destacar que muchos de estos precios nuevos los cuales se van certificando y abonando forman parte del futuro proyecto modificado e incluso futuro proyecto complementario número 2.

En el informe definitivo de la auditoría Técnico-Económica se va realizando un relato de la evolución del capítulo 38 “Precios contradictorios” a lo largo de las certificaciones de obra.

La comisión de seguimiento, en su sesión de 24 de septiembre de 2014 consideró, con respecto a la elegibilidad del gasto del Convenio Ministerio de Fomento Regeneración Portuaria 2009-2012 y con fecha 12 de septiembre de 2014, todos los saldos de certificación de obra hasta la certificación número 33 donde evolución del capítulo 38 “Precios contradictorios” alcanza la cifra de 1.785.598,95 € de ejecución material alcanzando una cifra de ejecución de contrata de 1.740.262,58 €.

Desde el punto de vista de esta comisión, en su sesión de 5 de octubre de 2015, dicho gasto se ha considerado erróneamente elegible en los términos del Convenio Ministerio de Fomento Regeneración Portuaria 2009-2012 pasándose a proponer una corrección de precios contradictorios devengados y gastos legibles del presente Convenio a 31/07/2014 (hasta certificación N° 33) hasta alcanzar la cifra de 1.740.262,58 €. Esta cifra queda obviada como gasto elegible a efectos del seguimiento del presente convenio en liquidaciones posteriores.

Con respecto a las certificaciones número 34 y 35 el capítulo 38 “Precios contradictorios” **no es considerado gasto elegible** a efectos del seguimiento del presente convenio.

Realizados dichos ajuste y persistiendo la ejecución de obra, los devengos y gastos elegibles del presente convenio a 5/10/2015 descontado precios contradictorios, alcanzan los 23.000.000,00 €, estando devengada la totalidad de los gastos elegibles a 31/12/2015.

14.2 Ingresos traspasados al resultado por subvenciones

CONCEPTO	Saldo a 31/12/14	Importe devengado	Importe traspasado al resultado del ejercicio	Ajustes	Saldo a 31/12/15
Feder Programa 89-91	551.016,57		-37.253,68		513.762,98
Feder Programa 97-99	532.199,77		-52.183,16		480.016,61
Cohesión – Muelles Dársena Herrera	4.861.800,82		-245.373,40		4.616.427,42
Convenio Ministerio Fomento. Regeneración portuaria dársena interior 2009-2012	19.726.415,92		-562.882,68	81.682,97	19.245.216,21
Convenio Gobierno Vasco para Lonja Pesquera	1.940.433,92		-51.056,64		1.889.377,28
Convenio Ente Vasco de la Energía.	2.089,35		-139,29		1.950,06
Convenio Habilitación almacén para usos deportivos en Herrera Sur	240.961,47		-11.580,94		229.380,53
Daños temporal 2014	24.165,61		-4.915,04		19.250,57
Reversión de concesiones	5.564.628,14	801.516,60	-442.159,61		5.923.985,13
Total	33.443.711,57	801.516,60	-1.407.544,44	81.682,97	32.919.366,70

14.3 Ingresos traspasados al resultado por reversiones

FECHA DE REVERSIÓN	DESCRIPCION DEL BIEN	DISTRIBUCIÓN TOTAL	DISTRIBUCIÓN DEL EJERCICIO	BAJAS	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
18/02/1994	Muelle de Carbones o Iberdrola	7.212.145,25	240.404,84		1.943.272,49
28/10/1996	Varadero San Juan	306.401,89	10.693,38		67.722,67
29/04/1999	Talleres Puerto, C.B.	16.155,21	538,51		7.135,15
25/05/1999	Transportes Ortagui, S.A.	24.232,81	807,76		10.770,14
27/07/2000	Sobrinos de M. Cámara	15.000,65	500,07		0,00
28/08/2000	Metalizaciones Amara	48.786,06	1.886,80		0,00
15/01/2001	Magmar, S.L.	78.373,78	5.224,90		0,00
15/01/2001	Mofrisa, S.L.	24.402,41	1.626,65		0,00

FECHA DE REVERSIÓN	DESCRIPCION DEL BIEN	DISTRIBUCIÓN TOTAL	DISTRIBUCIÓN DEL EJERCICIO	BAJAS	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
27/08/2002	Mayor Altamira, S.L.	43.859,00	1.329,12		26.026,64
28/08/2002	C.L.H., S.A.	32.218,56	1.895,16		6.791,83
29/08/2002	Engranajes Ekin, S.A.	28.119,84	803,40		17.340,89
09/01/2003	Kotisal, S.A.	32.113,80	2.140,92		4.281,84
14/07/2003	Arri Gorri, S.A.	72.419,18	2.069,16		46.554,70
18/03/2004	José Agustín Ormazabal	116.475,14	4.479,84		63.463,70
17/01/2005	Sobrinos Manuel Cámara	143.287,71	7.541,40		60.332,31
02/02/2005	José Agustín Ormazabal	378.220,58	12.200,64		245.030,26
02/03/2005	Toro y Betolaza	186.301,00	9.315,00		85.388,50
31/05/2005	Mayor Altamira, S.L.	400.875,00	28.633,92		95.446,52
02/04/2007	Hierros y aceros Emilio Celaya, S.A.	86.338,76	8.633,88		10.792,31
12/10/2009	Mercado de Pasaia	1.152.720,00	32.934,84		946.877,34
12/10/2009	Tenencia de alcaldía en Pasaia	1.827.930,00	52.226,52		1.501.514,14
11/06/2015	Pescados y mariscos Rodolfo	801.516,60	16.272,90		785.243,70
	TOTAL	13.027.893,23	442.159,61	0,00	5.923.985,13

14.4 Ingresos traspasados al resultado por subvenciones de Capital

14.4.1 Fondos Feder - Programa 1.989-1991

Nº Proy.	PROYECTO	DISTRIBUCIÓN	INGRESOS TRASPASADOS AL RTDO. 2015	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
460	Proyecto muelle Buenavista	277.199,27	6.929,98	97.019,78
4.6.3	Expropiaciones pasajes Donibane (No es certificación - Acta de pago)	613.696,35	17.534,19	210.410,16
525	Pyto. modificación rehabilitación y acondicionamiento tinglados Pescadería-1 y Pescadería-2	35.544,07	1.015,54	10.155,45
527	Dragado del área de la fosa de atraque del muelle Donibane (1ª fase)	124.411,43	2.488,23	67.182,17
540	Interconexión(plataforma e infraestructura)de redes ferroviarias derivadas de Pasajes y Rentería	4.380,36	156,83	0,00
543	Interconexión (superestructura) de redes ferroviarias derivadas de Pasajes y Rentería en el puerto	33.884,31	1.212,45	0,00
546	Construcción de defensas en diversos muelles de la dársena de Herrera	2.317,89	0,00	0,00
547	Proyecto de tinglado en el Muelle de Lezo -2	30.617,54	797,80	7.978,04
551	Pavimentación de la zona de depósito del muelle Capuchinos este	29.853,70	0,00	0,00
552	Construcción del cierre del Puerto comercial en la zona lindando con Renfe	11.486,57	0,00	0,00
557	Proy. aprovechamiento integral de la zona norte de la Península de Capuchinos	587.438,82	6.963,70	118.382,94
558	Acondicionamiento del firme en la zona de depósito en zona 1ª del Muelle Lezo 1	27.141,26	0,00	0,00
561	Proyecto de reposición del firme y ordenación de tráfico en Zona Este del acceso al Muelle Molinao	22.393,07	0,00	0,00
562	Proyecto de firme y ordenación de tráfico Z.O: acceso muelle molinao	52.509,77	0,00	0,00
563	Construcción e instalación de tres torres iluminación para muelles Buenavista (costa) Capuchinos	11.862,01	0,00	0,00
564	Acondicionamiento del firme de la zona de deposito en área de enlace de Molinao y Buenavista	23.429,43	0,00	0,00

Nº Proj.	PROYECTO	DISTRIBUCIÓN	INGRESOS TRASPASADOS AL RTDO. 2015	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
566	Sistemas de Seguridad para control de accesos	25.199,56	0,00	0,00
574	Construcción defensas muelles pescadería y pescadería -2	47.117,58	0,00	0,00
578	Tinglado abierto para manipulación y pavimentación colindante	35.945,81	0,00	0,00
582	Establecimiento 2ª vía y acondicionamiento 1ª vía para grúas en el muelle del Reloj	47.231,78	0,00	0,00
588	Cat control técnico - económico obras explanación y urbanización	13.072,02	154,96	2.634,35
	TOTAL ...	2.056.732,60	37.253,68	513.762,89

14.4.2 Fondos Feder - Programa 1.997-1999

Nº PROJ	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCIÓN TOTAL	INGRESOS TRASPASADOS AL RTDO. 2015	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
730	Regeneración de los muelles de Donibane y mejora del acceso a la dársena de Lezo	19.726,45	676,61	7.947,47
803	Proyecto de Habilitación del Muelle Avanzado	105.647,65	99,86	0,00
808	Pavimentación de la zona Oeste del Muelle Buenavista	115.226,58	664,80	4.064,54
809	Nuevo ramal ferroviario en Lezo-1 y Lezo-2	107.200,52	2.749,23	19.678,74
816	Reforma de la urbanización del vial secundario de acceso al Puerto por la Zona de Herrera	175.114,90	2.898,43	0,00
819	Muelle de Donibane 1.ª Fase	501.417,97	17.198,74	202.012,36
823	Renovación Infraestr. conexión ferroviaria Estación Renfe en Rentería con el Recinto Portuario	80.529,84	3.234,76	23.943,58
826	Modificación de trazado ferroviario en la Península de Capuchinos	6.346,66	253,87	1.840,52
827	Reparación del Pavimento del Muelle Buenavista en la zona del almacén n.º 5	22.287,41	289,84	0,00
830	Reforma de la urbanización de la zona de acceso al Puerto de la zona de la Herrera	197.330,83	6.585,55	5.750,09
836	Pavimentación del Muelle del Reloj	47.062,34	487,31	406,09
853	Actuaciones en los accesos ferroviarios al Muelle Capuchinos	40.270,70	1.545,58	13.943,42
859	Acondicionamiento del solar ocupado anteriormente por Maderas Echávarri en la zona de Herrera	9.217,02	263,34	4.918,44
860	Muelle de Donibane 2.ª Fase	391.014,58	13.756,81	180.850,17
864	Renovación del vial principal ferroviario	36.960,96	1.478,44	14.661,19
	TOTAL	1.855.354,41	52.183,16	480.016,61

14.4.3 Fondos de Cohesión – Mejora de calados y rehabilitación de muelles en la dársena de la Herrera

Nº.	PROYECTO	DISTRIBUCIÓN TOTAL	INGRESOS TRASPASADOS AL RTDO. 2015	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
932	Prolongación del Muelle Buenavista	2.014.956,27	67.473,38	1.216.521,28
948	Muelle Avanzado Oeste	2.412.060,99	79.547,88	1.497.333,29
979	Adelantamiento del muelle Reloj	2.939.324,82	98.352,14	1.902.572,85
	TOTAL...	7.366.342,08	245.373,40	4.616.427,42

14.4.4 Convenio de colaboración M^o Fomento – Regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2013

Nº PROY	Código Inmóvil.	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCIÓN TOTAL	INGRESOS ATRASADOS TRASPASADOS AL RTDO. 2015	INGRESOS TRASPASADOS AL RTDO. 2015	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
1072	601074	Pabellón 6 bis en Buenavista	1.585.131,96		45.289,48	1.373.780,89
1070	601075	Pabellón 7 en Buenavista	4.010.963,07		114.598,94	3.485.717,75
1070	801058	Vías férreas pabellón 7 en Buenavista	205.102,57		8.204,10	167.500,40
1081	601076	Pabellón 8 en Molinao	2.798.669,06		79.961,97	2.465.494,10
FC13-3118	0403045	Escaleras de cantil en muelles anexos a Lonja	5.300,00		1.060,00	3.003,34
FC12-193	1401120	Suministro y colocación de banderola con panel de mensaje variable en la herrera	34.971,78			
1096.1	Baja en curso	Certificación 3 proyecto desvío colector saneamiento nuevas instalaciones en el área pesquera del puerto de Pasaia	65.266,30			
1096.1	Baja en curso	Baja parcial certificación 2 proyecto desvío colector saneamiento nuevas instalaciones en el área pesquera del puerto de Pasaia	74.233,70			
1096.1	0703007	Colector de saneamiento en nuevas instalaciones en área pesquera	476.998,37		28.058,73	388.145,72
1082 y asociados	0602005	Lonja Provisional (Fase transitoria)	820.893,86			
FC11-22443, 2444, 2445, 2446	1401115	Graderío en Lonja Provisional	19.969,21		1.996,92	11.315,89
FC11-2271,2272	1401115	Baja parcial Graderío en Lonja Provisional	6.078,00			
FC11-2446	1501215	Megafonía en Lonja (Fase transitoria)	1.253,28			
FC12-1145	0601065	Salida de emergencia en fachada fábrica de hielo	4.970,00			
1096 parcial	0602006	Lonja. fase 1.nuevas instalaciones	8.804.335,61		251.552,45	8.259.305,31
1096 parcial	0602006	Lonja. fase 1.nuevas instalaciones	1.786.982,32		51.056,64	1.676.359,60

Nº PROY	Código Inmóvil.	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCIÓN TOTAL	INGRESOS ATRASADOS TRASPASADOS AL RTDO. 2015	INGRESOS TRASPASADOS AL RTDO. 2015	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
Facturas	0603052	Cabina control accesos Lonja	63.011,54		1.800,33	55.210,10
Facturas	0701267	Puerta abatible en dos hojas y cierre en costados para evitar acceso peatonal	4.017,00		236,29	3.505,04
FC13-3119	0701268	Pórtico de control de galibo de acceso a parking sótano Lonja Pesquera	1.990,00		117,06	1.736,36
FC13-3126	0701269	Báscula de hasta 1500 Kg.	9.220,00		542,35	8.044,90
FC13-3126	0701271	Báscula de hasta 1500 Kg.	9.220,00		542,35	8.044,90
FC13-3185	0701270	Equipo frigorífico para cámara cantil grande	22.500,00		1.323,53	19.632,36
FC14-179	0701274	Rampa de estructura tubular para salvar escalón con cámara de congelados	920,00		54,12	816,27
FC14-840	0701276	Instalación eléctrica para carga de carretillas FEMWICK en la Lonja Fase 1	3.718,65		218,74	3.335,84
FC11-2456,2858,3276	0803103	Aparcamiento zona Herrera Norte	49.797,40		3.319,83	35.411,48
FC13-3436,3459 FC14-1422	0904012	Grúa de pórtico P2 de 500 Kg	16.769,00		1.676,90	13.275,46
FC11-2290	1401113	Módulo semicristalado para subasta lonja	3.475,60		347,56	1.969,52
FC11-2289	1401114	Módulo semicristalado para cámara frigorífica	3.475,60		347,56	1.969,52
FC11-3123	1401117	Señalización provisional durante las obras de construcción de la nueva lonja	5.166,30		516,63	2.970,63
FC14-2577	1401128	Suministro e instalación de 4 espejos de tráfico en Lonja Pesquera	1.649,56		164,96	1.443,35
FC13-3077	1501225	Buzón de cartas modelo Tecnum	4.950,00		990,00	2.805,00
FC14-1628	1501229	Caudalímetro	1.900,45		380,09	1.267,00
FC14-1753,1889	1501353-Inv1	Contadores de agua con sistema de radio lectura para nueva Lonja de Pesca	4.936,13			
FC11-2754,2797,3024	1601268	Instalación WIFI Lonja	10.006,31		2.001,26	1.334,19

Nº PROY	Código Inmóvil.	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCIÓN TOTAL	INGRESOS ATRASADOS TRASPASADOS AL RTDO. 2015	INGRESOS TRASPASADOS AL RTDO. 2015	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
	0703007	1096.1	3.112,93	381,47	183,11	2.548,35
	0701287	Colector de pluviales	52.755,35	3.103,20	3.103,26	46.548,89
	0602006	Edificio	52.000,28	1.680,80	1.485,72	48.833,76
	0701286	Instalaciones control accesos	35.904,63	2.288,01	2.112,04	31.504,58
	0701289	Instalaciones en el edificio lonja	7.609,45		261,11	7.348,34
	0701288	Rampas hidráulicas	18.075,00	354,37	1.063,24	16.657,39
	0701285	Tubería sobre muelle	6.647,60	1.173,16	391,04	5.083,40
		TOTAL	21.093.947,87	8.981,01	604.958,31	18.151.919,63

14.4.5 Subvención: Habilitación almacén para usos recreativos en Herrera Sur

Nº.	COD.FUNC.	PROYECTO	DISTRIBUCIÓN TOTAL	INGRESOS TRASPASADOS AL RTDO. 2015	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
1088	06.03.048	Redacción y direc. De obra de "HABILITACION LOCALES DE HERRERA USOS DEPORTIVOS"	25.423,73	726,39	21.670,61
1088	06.03.048	Certificación nº 1	176.726,63	5.049,33	150.638,37
1088	06.03.048	Certificación liquidación	34.173,81	976,39	29.129,01
1088	06.03.048	Modificaciones instalaciones eléctricas	1.989,06	56,83	1.695,47
1088	06.03.048	Instalamiento de calefacción	571,60	16,33	487,17
EQUIP	14.01.116	Equipamientos	5.763,06	576,31	3.121,70
EQUIP	14.01.116	Equipamientos	4.566,26	456,63	2.473,40
EQUIP	14.01.116	Equipamientos	23.058,59	2.305,86	12.490,10
EQUIP	14.01.116	Equipamientos club piragüismo Kayak	14.168,68	1.416,87	7.674,70
		TOTAL	286.441,42	11.580,94	229.380,53

14.4.6 Subvención: Proyecto renovación iluminación otorgada por el Ente Vasco de la Energía

COD.FUNC.	PROYECTO	DISTRIBUCIÓN TOTAL	INGRESOS TRASPASADOS AL RTDO. 2015	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
0701265	Subvención proyecto renovación industrial. Cambios de luminarias en oficinas y vestuarios por eficiencia energética	2.368,00	139,36	1.950,06

14.4.7 Subvención: Puertos del Estado Daños temporal 2014

COD.FUNC.	PROYECTO	DISTRIBUCIÓN TOTAL	INGRESOS TRASPASADOS AL RTDO. 2015	DISTRIBUCIÓN PENDIENTE
1501230	Subvención del fondo de contingencia para daños temporales 2014. Bombas de agua salada con camisas de refrigeración 4 unidades.	24.575,20	4.915,04	19.250,57

15 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

A 31 de diciembre de 2015, fecha de cierre del ejercicio contable, la Autoridad Portuaria de Pasaia **NO DISPONE DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL** de empresa alguna.

16 OTRA INFORMACIÓN

16.1 Aplazamiento de pagos a proveedores en operaciones comerciales

En aplicación de la disposición adicional tercera, de la Ley 15/2010, establece el deber de información del aplazamiento de pagos a proveedores en operaciones comerciales.

Las sociedades deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus cuentas anuales.

El siguiente cuadro indica solamente los pagos generados por operaciones comerciales. Se limita exclusivamente a los "acreedores comerciales incluidos en el pasivo corriente del balance por deudas con suministradores de bienes o servicios" (Norma segunda, letra b), de la Resolución).

**Medidas de lucha contra la morosidad Aplicación Ley 15/2010 Art. 4.1 60 días	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	N (Ejercicio actual)		N-1 (Ejercicio anterior)	
	Importe	%	Importe	%
** Dentro del plazo máximo legal.	4.633.197,51	98,72%	4.025.430,70	88,14%
Resto.	59.732,45	1,27%	541.439,86	11,86%
Total pagos del ejercicio	4.692.929,96	100%	4.444.792,39	100%
PMPE (días) de pagos.	22,59		18,18	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal.	4.839,76		27.251,75	

En nuestro caso, entendemos que afectaría a los pagos y saldos recogidos en las cuentas 400, 410 y 411 del epígrafe V.1 del Pasivo corriente.

** El plazo máximo legal de pago es 60 días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios.

El **Plazo medio ponderado excedido (PMPE)** de pagos es el importe resultante del cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

El **Periodo medio de pago (PMP)** es el importe calculado en días sobre el total de pagos realizados, con ponderación del importe de las operaciones seleccionadas. Período medio de Pago = Suma (Número de días de periodo de pago x Importe de la operación) / Suma del importe total de las operaciones seleccionadas. El nº de días de pago se calcula como la diferencia entre el día de pago y el día de inicio del período legal de pago. De los datos de la Autoridad Portuaria de Pasaia se ha podido observar que los periodos son los siguientes:

	Inversiones	Gastos de explotación
Periodo medio de pago (PMP)	47,38	41,82

16.2 Número medio de personas empleadas en 2015

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Altos directivos (Presidente y Director)	2,00	0,00	2,00
Fuera de convenio	7,00	7,84	14,84
Grupo 2 Banda 1	9,75	6,00	15,75
Grupo 2 Banda 2	32,01	6,83	38,85
Grupo 3 Banda 1	10,25	0,00	10,25
Grupo 3 Banda 2	40,25	2,31	42,56
Grupo 3 Banda 3	2,00	0,00	2,00
TOTAL	103,26	22,99	126,25

16.3 Remuneraciones del Consejo de Administración

Las remuneraciones devengadas durante el ejercicio al conjunto de los miembros del Consejo de Administración, distribuidas por conceptos, han sido las siguientes:

Concepto	Importe
Dietas	34.994,00
TOTAL	34.994,00

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA		Página: 1 de 1	
Código: NF962 NIF: Q2067002B		2015	
Modelo: BALANCE DE SITUACIÓN		(APROBADAS)	
		EUROS	
ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	2015	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE		133.859.875,35	134.263.434,41
I. Inmovilizado intangible.		425.610,16	541.292,69
1. Desarrollo.		0,00	0,00
2. Concesiones.		0,00	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares.		0,00	0,00
4. Fondo de comercio.		0,00	0,00
5. Aplicaciones informáticas.	4,7	418.338,16	512.138,45
6. Investigación.		0,00	0,00
7. Propiedad intelectual		0,00	0,00
8. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero		0,00	0,00
9. Otro inmovilizado intangible.	4,7	7.272,00	29.154,24
II. Inmovilizado material.		55.719.155,55	55.505.561,32
1. Terrenos y construcciones.	4,5	46.254.567,36	48.023.281,95
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material.	4,5	1.072.493,81	1.109.746,22
3. Inmovilizado en curso y anticipos.	4,5	8.392.094,38	6.372.533,15
III. Inversiones inmobiliarias.		77.218.535,17	77.665.437,70
1. Terrenos.	4,6	45.894.489,35	45.894.489,35
2. Construcciones.	4,6	31.324.045,82	31.770.948,35
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		0,00	0,00
1. Instrumentos de patrimonio.		0,00	0,00
2. Créditos a empresas.		0,00	0,00
3. Valores representativos de deuda.		0,00	0,00
4. Derivados.		0,00	0,00
5. Otros activos financieros.		0,00	0,00
6. Otras inversiones.		0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo.		496.574,47	551.142,70
1. Instrumentos de patrimonio.		0,00	0,00
2. Créditos a terceros.	4,9	496.574,47	551.142,70
3. Valores representativos de deuda.		0,00	0,00
4. Derivados.		0,00	0,00
5. Otros activos financieros.		0,00	0,00
6. Otras inversiones.		0,00	0,00
VI. Activos por impuesto diferido.		0,00	0,00
VII. Deudores comerciales no corrientes.		0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE		26.863.803,94	26.787.510,80
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.		0,00	0,00
II. Existencias.		39.878,58	37.998,12
1. Comerciales.	10	39.878,58	37.998,12
2. Materias primas y otros aprovisionamientos.		0,00	0,00
3. Productos en curso.		0,00	0,00
a) De ciclo largo de producción.		0,00	0,00
b) De ciclo corto de producción.		0,00	0,00
4. Productos terminados.		0,00	0,00
a) De ciclo largo de producción.		0,00	0,00
b) De ciclo corto de producción.		0,00	0,00
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados.		0,00	0,00
6. Anticipos a proveedores.		0,00	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.		8.954.666,00	9.017.774,11
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.		2.014.829,97	1.653.956,56
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo.		0,00	0,00
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo.	9	2.014.829,97	1.653.956,56
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas.	9	0,00	46.582,07
3. Deudores varios.	9	2.225.473,54	2.435.263,14

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA		Página: 1 de 1			
Código: NF962 NIF: Q2067002B CUENTAS ANUALES		2015			
Modelo: BALANCE DE SITUACIÓN		(APROBADAS)			
		EUROS			
4. Personal.		107	0,00	108	0,00
5. Activos por impuesto corriente.		109	0,00	110	0,00
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas.	9,14	111	4.714.362,49	112	4.881.972,34
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.		113	0,00	114	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		115	0,00	116	0,00
1. Instrumentos de patrimonio.		117	0,00	118	0,00
2. Créditos a empresas.		119	0,00	120	0,00
3. Valores representativos de deuda.		121	0,00	122	0,00
4. Derivados.		123	0,00	124	0,00
5. Otros activos financieros.		125	0,00	126	0,00
6. Otras inversiones.		127	0,00	128	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo.		129	0,00	130	0,00
1. Instrumentos de patrimonio.		131	0,00	132	0,00
2. Créditos a empresas.		133	0,00	134	0,00
3. Valores representativos de deuda.		135	0,00	136	0,00
4. Derivados.		137	0,00	138	0,00
5. Otros activos financieros.		139	0,00	140	0,00
6. Otras inversiones.		141	0,00	142	0,00
VI. Periodificaciones a corto plazo.		143	58.983,05	144	72.730,07
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		145	17.810.276,31	146	17.659.008,50
1. Tesorería.		147	3.310.276,31	148	2.659.008,50
2. Otros activos líquidos equivalentes.		149	14.500.000,00	150	15.000.000,00
TOTAL ACTIVO (A + B)		151	160.723.679,29	152	161.050.945,21
PATRIMONIO NETO Y PASIVO					
	NOTAS de la MEMORIA		2015		2014
A) PATRIMONIO NETO		153	158.536.522,20	154	158.400.256,33
A-1) Fondos propios.		155	125.617.155,50	156	124.956.544,76
I. Capital social / Patrimonio / Fondo social		157	119.832.640,99	158	119.832.640,99
1. Capital social escriturado / Patrimonio escriturado / Fondo social escriturado	9	159	119.832.640,99	160	119.832.640,99
2. (Capital social no exigido / Patrimonio no exigido / Fondo social no exigido).		161	0,00	162	0,00
II. Prima de emisión.		163	0,00	164	0,00
III. Reservas.		165	0,00	166	0,00
1. Legal y estatutarias.		167	0,00	168	0,00
2. Otras reservas.		169	0,00	170	0,00
3. Reserva de revalorización		171	0,00	172	0,00
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).		173	0,00	174	0,00
V. Resultados de ejercicios anteriores.		175	5.123.903,77	176	5.112.566,43
1. Remanente.	9	177	5.123.903,77	178	5.112.566,43
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores).		179	0,00	180	0,00
VI. Otras aportaciones de socios.		181	0,00	182	0,00
VII. Resultado del ejercicio.	3,9	183	660.610,74	184	11.337,34
VIII. (Dividendo a cuenta).		185	0,00	186	0,00
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.		187	0,00	188	0,00
A-2) Ajustes por cambios de valor.		189	0,00	190	0,00
I. Activos financieros disponibles para la venta.		191	0,00	192	0,00
II. Operaciones de cobertura.		193	0,00	194	0,00
III. Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta.		195	0,00	196	0,00
IV. Diferencia de conversión.		197	0,00	198	0,00
V. Otros.		199	0,00	200	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	4,14	201	32.919.366,70	202	33.443.711,57
B) PASIVO NO CORRIENTE		203	0,00	204	0,00
I. Provisiones a largo plazo.		205	0,00	206	0,00
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal.		207	0,00	208	0,00
2. Actuaciones medioambientales.		209	0,00	210	0,00

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA		Página: 1 de 1			
Código: NF962 NIF: Q2067002B		2015			
Cuentas Anuales		(APROBADAS)			
Modelo: BALANCE DE SITUACIÓN		EUROS			
3. Provisiones por reestructuración.		211	0,00	212	0,00
4. Otras provisiones.		213	0,00	214	0,00
II. Deudas a largo plazo.		215	0,00	216	0,00
1. Obligaciones y otros valores negociables.		217	0,00	218	0,00
2. Deudas con entidades de crédito.		219	0,00	220	0,00
3. Acreedores por arrendamiento financiero.		221	0,00	222	0,00
4. Derivados.		223	0,00	224	0,00
5. Otros pasivos financieros.		225	0,00	226	0,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		227	0,00	228	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido.		229	0,00	230	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo.		231	0,00	232	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes.		233	0,00	234	0,00
VII. Deuda con características especiales a largo plazo.		235	0,00	236	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		237	2.187.157,09	238	2.650.688,88
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.		239	0,00	240	0,00
II. Provisiones a corto plazo.		241	726.068,84	242	376.242,72
1. Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero		243	0,00	244	0,00
2. Otras provisiones	12	245	726.068,84	246	376.242,72
III. Deudas a corto plazo.		247	485.048,97	248	1.432.721,76
1. Obligaciones y otros valores negociables.		249	0,00	250	0,00
2. Deudas con entidades de crédito.		251	0,00	252	0,00
3. Acreedores por arrendamiento financiero.		253	0,00	254	0,00
4. Derivados.		255	0,00	256	0,00
5. Otros pasivos financieros.	9	257	485.048,97	258	1.432.721,76
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	9	259	145.878,25	260	18.374,01
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		261	830.161,03	262	823.350,39
1. Proveedores.		263	12.485,35	264	7.917,43
a) Proveedores a largo plazo.		265	0,00	266	0,00
b) Proveedores a corto plazo.	9	267	12.485,35	268	7.917,43
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas.		269	0,00	270	0,00
3. Acreedores varios.	9	271	525.022,60	272	522.873,13
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago).	9	273	11,44	274	0,00
5. Pasivos por impuesto corriente.		275	0,00	276	0,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas.	9	277	256.134,43	278	262.328,64
7. Anticipos de clientes.	9	279	36.507,21	280	30.231,19
VI. Periodificaciones a corto plazo.		281	0,00	282	0,00
VII. Deuda con características especiales a corto plazo.		283	0,00	284	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		285	160.723.679,29	286	161.050.945,21

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA		Página: 1 de 1	
Código: NF962 NIF: Q2067002B		2015	
Modelo: CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		(APROBADAS)	
		EUROS	
(DEBE) / HABER	NOTAS de la MEMORIA	2015	2014
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios.		13.692.617,06	13.416.472,25
a) Ventas.		0,00	0,00
b) Prestaciones de servicios.	4, 11	13.692.617,06	13.416.472,25
c) Ingresos de carácter financiero de las sociedades holding		0,00	0,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de		0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.		0,00	0,00
4. Aprovisionamientos.		0,00	0,00
a) Consumo de mercaderías.		0,00	0,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.		0,00	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas.		0,00	0,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.		0,00	0,00
5. Otros ingresos de explotación.		1.071.487,22	1.771.475,76
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	4, 11, 14	1.037.251,98	1.656.708,45
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	14	34.235,24	114.767,31
6. Gastos de personal.		-5.637.527,66	-5.443.936,24
a) Sueldos, salarios y asimilados.		-4.191.005,95	-3.995.525,42
b) Cargas sociales.	11	-1.446.521,71	-1.448.410,82
c) Provisiones.		0,00	0,00
7. Otros gastos de explotación.		-4.946.819,86	-4.806.021,14
a) Servicios exteriores.		-3.430.879,78	-3.379.602,43
b) Tributos.		-502.145,76	-409.882,09
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.	11	-207.723,70	-238.960,75
d) Otros gastos de gestión corriente		-806.070,62	-777.575,87
e) Gastos por emisión de gases de efecto invernadero		0,00	0,00
8. Amortización del inmovilizado.	4, 5, 6, 7	-4.132.749,43	-4.310.173,20
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	4, 14	883.701,86	2.073.330,20
10. Excesos de provisiones.		36.813,36	13.755,05
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.		-22.296,78	-3.021.473,24
a) Deterioros y pérdidas.		0,00	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras.	5	-22.296,78	-3.021.473,24
c) Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades		0,00	0,00
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio.		0,00	0,00
13. Otros resultados.		-367.953,07	0,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		577.272,70	-306.570,56
14. Ingresos financieros.		141.905,27	318.766,78
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.		0,00	0,00
a1) En empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00
a2) En terceros.		0,00	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.		141.905,27	318.766,78
b1) De empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00
b2) De terceros.	9	141.905,27	318.766,78
c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero.		0,00	0,00
15. Gastos financieros.		-58.567,23	-858,88
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00
b) Por deudas con terceros.		-58.567,23	-858,88
c) Por actualización de provisiones		0,00	0,00
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.		0,00	0,00
a) Cartera de negociación y otros.		0,00	0,00
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para		0,00	0,00
17. Diferencias de cambio.		0,00	0,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.		0,00	0,00
a) Deterioros y pérdidas.		0,00	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras.		0,00	0,00

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA		Página: 1 de 1	
Código: NF962 NIF: Q2067002B Cuentas Anuales		2015	
Modelo: CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		(APROBADAS)	
		EUROS	
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	107	0,00	108 0,00
a) Incorporación al activo de gastos financieros	109	0,00	110 0,00
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	111	0,00	112 0,00
c) Resto de ingresos y gastos	113	0,00	114 0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)	115	83.338,04	116 317.907,90
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	117	660.610,74	118 11.337,34
20. Impuestos sobre beneficios	119	0,00	120 0,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES	121	660.610,74	122 11.337,34
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas	123	0,00	124 0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21)	125	660.610,74	126 11.337,34

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA		Página: 1 de 1	
Código: NF962 NIF: Q2067002B		2015	
Cuentas Anuales		(APROBADAS)	
Modelo: ECPN: A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO		EUROS	
CONCEPTO	NOTAS en la MEMORIA	2015	2014
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		660.610,74	11.337,34
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
I. Por valoración instrumentos financieros.		0,00	0,00
1. Activos financieros disponibles para la venta.		0,00	0,00
2. Otros ingresos/gastos.		0,00	0,00
II. Por coberturas de flujos de efectivo.		0,00	0,00
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	14	801.516,60	2.444.553,65
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.		0,00	0,00
V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos		0,00	0,00
VI. Diferencias de conversión.		0,00	0,00
VII. Efecto impositivo.		0,00	0,00
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el		801.516,60	2.444.553,65
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
VIII. Por valoración de instrumentos financieros.		0,00	0,00
1. Activos financieros disponibles para la venta.		0,00	0,00
2. Otros ingresos/gastos.		0,00	0,00
IX. Por coberturas de flujos de efectivo.		0,00	0,00
X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	14	-1.325.861,47	-2.687.254,37
XI. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos		0,00	0,00
XII. Diferencias de conversión.		0,00	0,00
XIII. Efecto impositivo.		0,00	0,00
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-1.325.861,47	-2.687.254,37
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)		136.265,87	-231.363,38

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA		Página: 1 de 1		
Código: NF962 NIF: Q2067002B CUENTAS ANUALES		2015		
Modelo: ECPN: B1) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO		(APROBADAS)		
		EUROS		
CONCEPTO	Capital social / Patrimonio / Fondo social		Prima de emisión	Reservas
	Escriturado	(No exigido)		
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2013	1 119.832.640,99	2 0,00	3 0,00	4 0,00
I. Ajustes por cambios de criterio 2013 y anteriores.	5 0,00	6 0,00	7 0,00	8 0,00
II. Ajustes por errores 2013 y anteriores.	9 0,00	10 0,00	11 0,00	12 0,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2014	13 119.832.640,99	14 0,00	15 0,00	16 0,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	17 0,00	18 0,00	19 0,00	20 0,00
II. Operaciones con socios o propietarios.	21 0,00	22 0,00	23 0,00	24 0,00
1. Aumentos de capital.	25 0,00	26 0,00	27 0,00	28 0,00
2. (-) Reducciones de capital.	29 0,00	30 0,00	31 0,00	32 0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	33 0,00	34 0,00	35 0,00	36 0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	37 0,00	38 0,00	39 0,00	40 0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias	41 0,00	42 0,00	43 0,00	44 0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de	45 0,00	46 0,00	47 0,00	48 0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	49 0,00	50 0,00	51 0,00	52 0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	53 0,00	54 0,00	55 0,00	56 0,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	57 0,00	58 0,00	59 0,00	60 0,00
2. Otras variaciones	61 0,00	62 0,00	63 0,00	64 0,00
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2014	65 119.832.640,99	66 0,00	67 0,00	68 0,00
I. Ajustes por cambios de criterio 2014.	69 0,00	70 0,00	71 0,00	72 0,00
II. Ajustes por errores 2014.	73 0,00	74 0,00	75 0,00	76 0,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2015	77 119.832.640,99	78 0,00	79 0,00	80 0,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	81 0,00	82 0,00	83 0,00	84 0,00
II. Operaciones con socios o propietarios.	85 0,00	86 0,00	87 0,00	88 0,00
1. Aumentos de capital.	89 0,00	90 0,00	91 0,00	92 0,00
2. (-) Reducciones de capital.	93 0,00	94 0,00	95 0,00	96 0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	97 0,00	98 0,00	99 0,00	100 0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	101 0,00	102 0,00	103 0,00	104 0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias	105 0,00	106 0,00	107 0,00	108 0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de	109 0,00	110 0,00	111 0,00	112 0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	113 0,00	114 0,00	115 0,00	116 0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	117 0,00	118 0,00	119 0,00	120 0,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	121 0,00	122 0,00	123 0,00	124 0,00
2. Otras variaciones	125 0,00	126 0,00	127 0,00	128 0,00
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	129 119.832.640,99	130 0,00	131 0,00	132 0,00

Entidad:		AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA			Página:		1 de 1	
Código:		NF962	NIF:	Q2067002B	Cuentas Anuales		2015	
Modelo:		ECPN: B2) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO			(APROBADAS)		EUROS	
CONCEPTO	(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio				
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2013	0,00	3.170.483,71	0,00	1.942.082,72				
I. Ajustes por cambios de criterio 2013 y anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00				
II. Ajustes por errores 2013 y anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00				
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2014	0,00	3.170.483,71	0,00	1.942.082,72				
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	0,00	0,00	0,00	11.337,34				
II. Operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00				
1. Aumentos de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00				
2. (-) Reducciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00				
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00				
4. (-) Distribución de dividendos.	0,00	0,00	0,00	0,00				
5. Operaciones con acciones o participaciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00				
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de	0,00	0,00	0,00	0,00				
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00				
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	0,00	1.942.082,72	0,00	-1.942.082,72				
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	0,00	0,00	0,00	0,00				
2. Otras variaciones	0,00	1.942.082,72	0,00	-1.942.082,72				
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2014	0,00	5.112.566,43	0,00	11.337,34				
I. Ajustes por cambios de criterio 2014.	0,00	0,00	0,00	0,00				
II. Ajustes por errores 2014.	0,00	0,00	0,00	0,00				
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2015	0,00	5.112.566,43	0,00	11.337,34				
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	0,00	0,00	0,00	660.610,74				
II. Operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00				
1. Aumentos de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00				
2. (-) Reducciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00				
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00				
4. (-) Distribución de dividendos.	0,00	0,00	0,00	0,00				
5. Operaciones con acciones o participaciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00				
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de	0,00	0,00	0,00	0,00				
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00				
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	0,00	11.337,34	0,00	-11.337,34				
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	0,00	0,00	0,00	0,00				
2. Otras variaciones	0,00	11.337,34	0,00	-11.337,34				
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	0,00	5.123.903,77	0,00	660.610,74				

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA		Página: 1 de 1		
Código: NF962 NIF: Q2067002B CUENTAS ANUALES		2015		
Modelo: ECPN: B3) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO		(APROBADAS)		
		EUROS		
CONCEPTO	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones v
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2013	0,00	0,00	0,00	33.686.412,29
I. Ajustes por cambios de criterio 2013 y anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2013 y anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2014	0,00	0,00	0,00	33.686.412,29
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	0,00	0,00	0,00	-242.700,72
II. Operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Otras variaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2014	0,00	0,00	0,00	33.443.711,57
I. Ajustes por cambios de criterio 2014.	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2014.	0,00	0,00	0,00	0,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2015	0,00	0,00	0,00	33.443.711,57
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	0,00	0,00	0,00	-524.344,87
II. Operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Otras variaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	0,00	0,00	0,00	32.919.366,70

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA		Página: 1 de 1
Código: NF962 NIF: Q2067002B CUENTAS ANUALES		2015
Modelo: ECPN: B4) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO		(APROBADAS)
		EUROS
CONCEPTO		TOTAL
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2013	1	158.631.619,71
I. Ajustes por cambios de criterio 2013 y anteriores.	2	0,00
II. Ajustes por errores 2013 y anteriores.	3	0,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2014	4	158.631.619,71
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	5	-231.363,38
II. Operaciones con socios o propietarios.	6	0,00
1. Aumentos de capital.	7	0,00
2. (-) Reducciones de capital.	8	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	9	0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	10	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).	11	0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.	12	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	13	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	14	0,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	15	0,00
2. Otras variaciones	16	0,00
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2014	17	158.400.256,33
I. Ajustes por cambios de criterio 2014.	18	0,00
II. Ajustes por errores 2014.	19	0,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2015	20	158.400.256,33
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	21	136.265,87
II. Operaciones con socios o propietarios.	22	0,00
1. Aumentos de capital.	23	0,00
2. (-) Reducciones de capital.	24	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	25	0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	26	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).	27	0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.	28	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	29	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	30	0,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización	31	0,00
2. Otras variaciones	32	0,00
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	33	158.536.522,20

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA		Página: 1 de 1	
Código: NF962 NIF: Q2067002B CUENTAS ANUALES		2015	
Modelo: ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO		(APROBADAS)	
		EUROS	
CONCEPTO	NOTAS de la MEMORIA	2015	2014
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.		660.610,74	11.337,34
2. Ajustes del resultado.		3.203.442,11	4.312.729,12
a) Amortización del inmovilizado (+).		4.132.749,43	4.310.173,20
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-).		0,00	0,00
c) Variación de provisiones (+/-).		457.595,41	-13.755,05
d) Imputación de subvenciones (-).		-883.701,86	-2.073.330,20
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-).		22.296,78	3.021.473,24
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-).		0,00	0,00
g) Ingresos financieros (-).		-141.905,27	-318.766,78
h) Gastos financieros (+).		58.567,23	858,88
i) Diferencias de cambio (+/-).		0,00	0,00
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-).		0,00	0,00
k) Otros ingresos y gastos (-/+).		-442.159,61	-613.924,17
3. Cambios en el capital corriente.		-196.077,58	642.863,22
a) Existencias (+/-).		-1.880,46	3.828,30
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).		-6.870,90	892.490,56
c) Otros activos corrientes (+/-).		13.746,71	-38.241,18
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).		-18.972,23	-64.549,39
e) Otros pasivos corrientes (+/-).		-161.100,70	-93.565,07
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-).		-21.000,00	-57.100,00
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.		202.319,51	430.299,65
a) Pagos de intereses (-).		-2.573,57	-220,08
b) Cobros de dividendos (+).		0,00	0,00
c) Cobros de intereses (+).		204.893,08	406.350,35
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios(+/-).		0,00	0,00
e) Otros pagos (cobros) (-/+).		0,00	24.169,38
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)		3.870.294,78	5.397.229,33
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-).		-4.213.037,60	-6.326.178,95
a) Empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00
b) Inmovilizado intangible.		-97.530,11	-212.267,49
c) Inmovilizado material.		-4.091.525,27	-6.113.911,46
d) Inversiones inmobiliarias.		-23.982,22	0,00
e) Otros activos financieros.		0,00	0,00
f) Activos no corrientes mantenidos para venta.		0,00	0,00
g) Unidad de negocio.		0,00	0,00
h) Otros activos.		0,00	0,00
7. Cobros por desinversiones (+).		469.435,43	176.052,98
a) Empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00
b) Inmovilizado intangible.		0,00	0,00
c) Inmovilizado material.		0,00	0,00
d) Inversiones inmobiliarias.		0,00	0,00
e) Otros activos financieros.		0,00	0,00
f) Activos no corrientes mantenidos para venta.		0,00	0,00
g) Unidad de negocio.		0,00	0,00
h) Otros activos.		469.435,43	176.052,98
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7)		-3.743.602,17	-6.150.125,97
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.		24.575,20	1.174.966,45
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+).		0,00	0,00
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-).		0,00	0,00
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-).		0,00	0,00
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+).		0,00	0,00

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA		Página: 1 de 1	
Código: NF962 NIF: Q2067002B Cuentas Anuales		2015	
Modelo: ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO		(APROBADAS)	
		EUROS	
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).	103	24.575,20	1.174.966,45
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.	105	0,00	0,00
a) Emisión	107	0,00	0,00
1. Obligaciones y otros valores negociables (+).	109	0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito (+).	111	0,00	0,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+).	113	0,00	0,00
4. Deudas con características especiales (+).	115	0,00	0,00
5. Otras deudas (+).	117	0,00	0,00
b) Devolución y amortización de	119	0,00	0,00
1. Obligaciones y otros valores negociables (-).	121	0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito (-).	123	0,00	0,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-).	125	0,00	0,00
4. Deudas con características especiales (-).	127	0,00	0,00
5. Otras deudas (-).	129	0,00	0,00
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de	131	0,00	0,00
a) Dividendos (-).	133	0,00	0,00
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-).	135	0,00	0,00
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10+11)	137	24.575,20	1.174.966,45
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	139	0,00	0,00
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	141	151.267,81	422.069,81
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.	143	17.659.008,50	17.236.938,69
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.	145	17.810.276,31	17.659.008,50

AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA

Informe de auditoría de las cuentas anuales Ejercicio 2015

Oficina Nacional de Auditoría / Intervención Territorial en Gipuzkoa

Índice

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES
- III. OPINIÓN
- IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

[La estructura del Índice variará en función de los apartados de que deba constar el informe. En su caso, se suprimirán los que no sean necesarios adaptando convenientemente la numeración de los mismos. La supresión es automática eliminando el apartado en el texto y actualizando después el índice (botón derecho del ratón y opción "Actualizar campos").]

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial en Gipuzkoa en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2015 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Pasaia es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en el preámbulo de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Pasaia el 28 de junio de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial el 28 de junio de 2016.

El Presidente inicialmente formuló sus cuentas anuales el 31 de marzo de 2016 y se pusieron a disposición de la Intervención Territorial en Gipuzkoa el 31 de marzo de 2016. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0962_2015_F_160628_114255_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección

material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Pasaia a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria la Autoridad Portuaria de Pasaia tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial, en Gipuzkoa, a 28 de junio de 2016.